

214

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

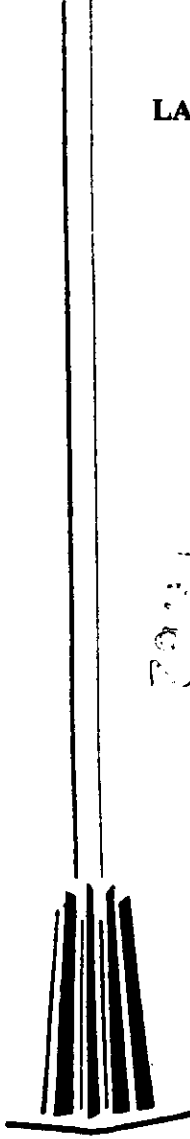
**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGON**



**LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN
EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS**

**T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
HUERTA HERRERA MIGUEL ANGEL.**

ASESOR: LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO PACAS



MEXICO 2001.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico esta Tesis a todos aquellos que creyeron fielmente en mí en la elaboración del presente trabajo.

Mi más profundo agradecimiento:

A DIOS:

Porque al darme la existencia, me proporcionó los elementos necesarios para formar mi destino y como consecuencia de ello la capacidad para realizar todos y cada uno de los objetivos propuestos, siendo uno de ellos, la realización de la presente Tesis Profesional.

A MIS PADRES:

Ricardo Huerta Flores y Alicia Herrera Reyes de quienes además de recibir la vida me dieron amor, confianza y apoyo incondicional, por lo que la culminación de este anhelo, es un triunfo que comparto con ellos, constituyendo en mí la herencia más valiosa que pudiera de ellos recibir.

A MIS HERMANOS:

De quienes siempre recibí comprensión y alientos necesarios para la realización de esta meta. Por lo anterior gracias:
Gerardo Ricardo y David Huerta Herrera

A MI ASESORA:

LIC. Alvarado Pacas Ma. de los Angeles
Por su asesoría y ayuda para la culminación de la presente Tesis; y por saberme guiar proporcionándome sus conocimientos.

AL LIC. PEREA RIVERA JESUS A.

Porque además de proporcionarme sus experiencias me inculcó una gran ética profesional que me permitirá hacer uso de los conocimientos hasta ahora adquiridos.

A MI FAMILIA:

En estos momentos es muy importante haber contado con una gran familia como la que tengo, gracias por sus consejos y enseñanzas en todo este tiempo.

A LA SRA. ARACELI GONZALEZ GARCIA:

Quien me brindó su amistad y apoyo incondicional,
sin esperar nada a cambio.

A DEYANIRA:

Porque con ella he cosechado desde hace
muchos años, uno de los más valiosos
dones con los que cuenta el ser humano
"amistad y cariño". Gracias por haber
compartido conmigo la carrera universitaria.

A LA UNAM:

Por ser la principal fuente generadora del
saber, de donde emanan profesionistas
cada vez más comprometidos con la
sociedad, y por haberme brindado esta
Honorable Institución la oportunidad de
lograr mi formación profesional.

A LA ENEP ARAGON:

Ya que por conducto de los valiosos
elementos que la integran, contribuyó
en mi preparación profesional, lo que me
permitirá cooperar en la creación de una
sociedad cada vez mejor.

TU NOMBRE DEBERIA ESTAR AQUI

INDICE

| CONTENIDO | PAG. |
|--|-------------|
| INTRODUCCION | III |
| CAPITULO PRIMERO | |
| 1. EL CRECIMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE MEXICO | 5 |
| 1.1 El Estado y sus Elementos | 5 |
| 1.2 Bosquejo Histórico del Crecimiento Urbano | 11 |
| 1.2.1 Epoca Prehispánica | 12 |
| 1.2.2 La Colonia | 19 |
| 1.2.3 Del Siglo XVII al XIX | 24 |
| 1.2.4 El Siglo XX | 27 |
| 1.2.5 El Siglo XXI | 29 |
| 1.3 Concepto | 33 |
| 1.3.1 Formas en que se da el Crecimiento Urbano | 35 |
| CAPITULO SEGUNDO | |
| 1. MARCO TEORICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS | 37 |
| 2.1 Reseña Histórica | 37 |
| 2.1.1 América Latina | 38 |
| 2.1.2 México | 42 |
| 2.2 Concepto | 45 |
| 2.3 Elementos | 51 |
| 2.4 Concepto de Propiedad | 53 |
| 2.4.1 La Propiedad Privada | 61 |
| CAPITULO TERCERO. | |
| 3. MARCO JURIDICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS | 68 |
| 3.1 Artículo 27 Párrafo Tercero Constitucional | 68 |
| 3.2 Ley General de Asentamientos Humanos | 70 |
| 3.2.1 Artículo 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos | 73 |

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

| | |
|--|----|
| 3. 2. 2 Artículo 2º de la Ley General de Asentamientos Humanos | 75 |
| 3. 2. 3 Artículo 3º de la Ley General de Asentamientos Humanos | 77 |
| 3. 2. 4 Artículo 5º de la Ley General de Asentamientos Humanos | 79 |

CAPITULO CUARTO

4. LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA DEL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS.

| | |
|--|------------|
| 4. 1 Concepto de Asentamiento Humano no Regulado | 82 |
| 4. 2 Causas que los Originan | 83 |
| 4. 2. 1 Población | 83 |
| 4. 2. 2 Migración | 85 |
| 4. 2. 3 La Insuficiencia de la Tierra | 89 |
| 4. 3 Consecuencias | 92 |
| 4. 3. 1 Encarecimiento e Insuficiencia de los Servicios Públicos | 92 |
| 4. 3. 2 Vivienda Precaria | 94 |
| 4. 3. 3 Desempleo | 95 |
| 4. 4 Asentamientos de Alto Riesgo Físico | 99 |
| 4. 5 Propuesta | 102 |
| CONCLUSIONES | 104 |
| GLOSARIO | 106 |
| BIBLIOGRAFIA | 110 |

INTRODUCCION

Desde la aparición del hombre, este se vio en la necesidad de formar grupos con otras personas para poder sobrevivir, dando así origen a la creación de los primeros Asentamientos Humanos en México; sin embargo, al paso del tiempo y con el crecimiento de la población, se fueron expandiendo del centro hacia las periferias mismas en las que se asentaba la gente de escasos recursos.

En la actualidad este fenómeno, se ha agravado, debido a la incontrolada explosión demográfica, ya que todos demandan un lugar donde establecerse y forjar una vivienda digna, esto aunado a la migración interna, ocasiona la insuficiencia de la tierra, así como su alto costo e inaccesibilidad, obligándolos a asentarse en tierras no destinadas para centros de población.

La problemática observada es que en la Sociedad, cada vez hay más colonias que exigen al Gobierno los Servicios Públicos para su subsistencia, ya que al verse imposibilitados para obtener una vivienda digna se van asentando en suelos que no están destinados para población urbana, originándose así los Asentamientos Humanos no Regulados.

Haciéndose necesario un análisis de todas las causas que crean dichos asentamientos y las consecuencias que consigo llevan: **Causas** una de las principales lo es la Explosión Demográfica incontrolable, la Migración, la Marginación de las Clases Sociales bajas, el Desempleo, entre otras. **Consecuencias** una falta de Territorio Urbano, insuficiencia en los Servicios Públicos, ocasionando una modificación de las condiciones Sociales y Económicas, tanto las propias como de las del lugar al que se llega, reflejándose en el tipo de Tenencia de la Tierra, en las Instalaciones de Vivienda, e

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

incluso sin importarles en la mayoría de los casos poner en riesgo su vida, la de su familia y la del poco patrimonio que tuviesen.

Como ejemplo podemos mencionar varios casos que se han presentado: los daños ocasionados por el huracán Paulina en Acapulco, lo sucedido en las delegaciones Alvaro Obregón, el Río Becerra, Tacubaya, Mixcoac, Dolores y Barranca de Tarango; Magdalena Contreras, siendo una de las más afectadas, y los recientes acontecimientos de Chalco, Iztapalapa, entre otras. Trayendo consigo un desequilibrio en los factores Económicos, Políticos y Geográficos, lo que ha agudizado el problema de los Asentamientos Humanos no Regulados.

Por lo que para su solución proponemos la exacta aplicación de la Ley de Asentamientos Humanos, y la sanción a los Servidores Públicos que autorizan dichos asentamientos.

Para llegar a tal objetivo, analizaremos y desarrollaremos los siguientes capítulos utilizando la metodología jurídica:

Dentro del **Primer Capítulo** mencionaremos El Crecimiento Urbano de la Ciudad de México; empezando con el Estado y sus Elementos; el Bosquejo Histórico del Crecimiento Urbano; a partir de la Epoca Prehispánica; la Colonia; del Siglo XVII al XIX; el Siglo XX y el Siglo XXI; su Concepto y las Formas en que se da dicho crecimiento.

En el **Capítulo Segundo** estudiaremos: El Marco Teórico de los Asentamientos Humanos; iniciando con la Reseña Histórica; en donde haremos referencia a América Latina y México; el Concepto; los Elementos que los integran; la Propiedad dando el concepto de la misma; enfocándonos principalmente a la Propiedad Privada.

***LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACIÓN A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS***

Analizando en el **Capítulo Tercero** los preceptos legales de los Asentamientos Humanos; empezando con el párrafo III del artículo 27 que es su base Constitucional, y la que dio nacimiento a la Ley General de Asentamientos Humanos; asimismo desarrollaremos los artículos 60, 2, 3, y 5 de la misma.

Por último, en el **Capítulo Cuarto** desarrollaremos la Necesidad de aplicar la Sanción Prevista en el artículo 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos en relación a los Asentamientos Humanos no Regulados; así como el Concepto de los mismos, las Causas que los originan: Población, Migración e Insuficiencia de la tierra; sus Consecuencias: Encarecimiento e Insuficiencia de los Servicios Públicos, Vivienda Precaria, y Desempleo; así como los Asentamientos de Alto Riesgo Físico.

CAPITULO PRIMERO

1. EL CRECIMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 1.1 El Estado y sus Elementos
- 1.2 Bosquejo Histórico del Crecimiento Urbano
 - 1.2.1 Epoca Prehispánica
 - 1.2.2 La Colonia
 - 1.2.3 Del Siglo XVII al XIX
 - 1.2.4 El Siglo XX
 - 1.2.5 El Siglo XXI
- 1.3 Concepto de Crecimiento Urbano
 - 1.3.1 Formas en que se da el Crecimiento Urbano

CAPITULO PRIMERO

2. EL CRECIMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Para lograr un mejor desarrollo y entendimiento de lo que significa el Crecimiento Urbano es necesario conocer cual es el origen del mismo, así como de que forma se presentó en la historia de nuestro planeta y en la vida social humana.

En consecución a lo anterior, en el siguiente apartado desarrollaremos de manera conjunta al Estado y sus elementos, ya que no podemos analizarlos de manera separada; tal como se explicará en el citado apartado.

1.1 EL ESTADO Y SUS ELEMENTOS.

Para poder analizar al Estado y sus elementos, es importante aclarar que se requieren dos condiciones a lo menos indispensables, una de ellas es la existencia de una comunidad humana y la otra es la absoluta necesidad de un territorio, en el que se manifieste su dominio y su independencia.

Para determinar los elementos esenciales del Estado, es necesario precisar que entre la población y el territorio se mantenga una relación fija y constante, porque "El Estado es una Sociedad Humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes."¹

Los elementos esenciales de la estructura son: el Territorio, la Población y la Soberanía. Todos estos elementos constituyen un todo articulado que solo por su abstracción se puede fragmentar, dividirse o descomponerse en partes, cada elemento se encuentra relacionado con todos los demás. De ahí que solo pueda ser aislado mediante un proceso de abstracción pero comprendiéndolo en su conexión de sentido dentro del todo de la organización estatal.

¹ Porrúa Pérez, Francisco. Teoría del Estado; Teoría Política. 32ª ed. Edit. Porrúa. México 1999. 198 pág.

*SE DEBE APLICAR LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACIÓN A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

La teoría tradicional de los elementos del Estado señala, que el Estado debe comprender un grupo social importante, localizado sobre una porción de la superficie terrestre, dotado de un poder de mando soberano y un orden jurídico general encaminado a alcanzar fines determinados.

Para la concepción de los elementos del Estado son necesarios: el **Territorio**, siendo imprescindible para la condición geográfica determinante del ambiente estatal; la **Población**, que representa al conjunto de individuos y la **Soberanía** que es la forma suprema de organización social a través de los fines que realiza.

A continuación ahondaremos un poco más en cada uno de los citados elementos esenciales del Estado. Empezando por el Territorio, por ser el primero en aparecer. Así, tenemos que:

El **Territorio** comprende los factores geográficos, como el suelo, el clima, la topografía del terreno, las regiones montañosas, la naturaleza del suelo, praderas y bosques, litorales marítimos, tierras frías y calientes, llanuras o desiertos, etc.. Lo anterior ejerce una influencia determinante sobre la vida social sobretodo cuando la población se vuelve sedentaria permaneciendo estable y fija en un lugar determinado.

La palabra Territorio viene de *terra patrum* que significa la tierra de los antepasados, otros aseguran que proviene de *terro territo* que significa espanto, atemorización.

El Estado es aquel que posee una extensión territorial y no existe un Estado sin territorio². Todo Estado debe poseer un territorio como un supuesto imprescindible para su organización, de las funciones que le corresponde, de los servicios que atienden y de su competencia para regularizar, coordinar y controlar la acción administrativa del mismo. El territorio no es inmutable pues puede variar y pasar al dominio de otro Estado totalmente o en partes.

En lo que se refiere al territorio nacional, es aquella porción de la superficie terrestre en el continente nacional, en la cual el Estado mexicano ejerce en forma exclusiva su Soberanía y sirve de apoyo y unidad a nuestras instituciones, sujeta a la población, al poder estatal y sin permitir intromisiones de otros poderes.

² Sin embargo, hay territorios que no suponen necesariamente la existencia de un Estado, pues son simples formas políticas que no han evolucionado lo suficiente para construir un orden jurídico superior y soberano.

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREJISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

El Derecho Internacional moderno afirma que el Territorio es un elemento esencial del Estado, en sus dos aspectos generales: como una cosa sobre la que el Estado tiene derecho exclusivo y como asiento de las relaciones de autoridad.

El Territorio fija el límite dentro del cual se ejerce la competencia de los órganos del Estado y es un factor indispensable para su desarrollo. Como mencionamos anteriormente la geografía se vincula al Territorio, realizando la descripción de la tierra para dar paso a la ciencia de la superficie terrestre y de todo lo que en ella se origina como su influencia en las instituciones políticas. Tradicionalmente al Territorio del Estado se le ha concedido las notas de unidad, indivisibilidad, impenetrabilidad e inalienabilidad.

El Territorio es delimitado por las fronteras, siendo estas naturales o artificiales: Las fronteras naturales son: los mares, ríos y montañas; y las artificiales son creadas por los hombres.

Las fronteras de un Estado se demarcan por medio de Tratados Internacionales y las convenciones sobre arreglos de límites, cuando colindan con otro Estado, o en general en su propia Constitución y las leyes que fijan las características de esas fronteras. Las fronteras son un medio que le dan la personalidad al Estado.

La frontera tiene un doble interés para el Estado, por una parte fija la porción de la corteza terrestre en la que se ejerce exclusivamente la Soberanía interna de un país, señalando los límites de su competencia y el ámbito de protección de los súbditos, y por la otra es también el límite de su Soberanía exterior o independencia con respecto a otros Estados.

El Territorio ejerce una influencia evidente en la manera de ser de los pueblos que se ven obligados a adaptarse a las condiciones territoriales.

La Constitución Mexicana de 1917 consagra y reconoce en su articulado los elementos o supuestos del Estado; por lo que se refiere al Territorio, este aparece como propiedad del Estado. "La superficie total del Territorio nacional, es de 1,972,546 km², el desarrollo de las costas y fronteras de la nación mexicana es de 13,098 km. En tanto que el Distrito Federal cuenta con 1,483 km²"³.

³ Serra Rojas, Andrés. Teoría del Estado. 15ª ed. Edit. Porrúa. México 2000. 275 y 276 pág.

*LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos alude al territorio nacional en el Título Segundo, Capítulo II de la misma, denominado: "De las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional", artículos 42 al 48.

Tanto la Constitución como el orden jurídico en general enumeran los diferentes dominios que comprende el territorio, siendo los siguientes: el dominio terrestre, marítimo, del subsuelo, aéreo, de las aguas y la plataforma continental.

La Población, desde sus primeras edades del hombre primitivo se caracterizan por ser una comunidad o agregado homogéneo, indiferenciado, unidos por el instinto gregario, sin las particularidades culturales, que son obra de la evolución social. Los factores espirituales, estimulados en un constante proceso de adaptación, por el desarrollo económico, inician el proceso de diferenciación social, es decir, el tránsito propiamente dicho hacia la sociedad.

El punto de partida de la vida social es la actuación consciente de los seres humanos para contrarrestar los excesos de la animalidad y crear los vínculos de solidaridad, necesarios para la supervivencia, la autodefensa y la realización de los propósitos sociales comunes⁴. Se dice que la sociedad nace cuando aparece rudimentariamente la convivencia social, sus formas más desarrolladas, estimuladas por factores materiales y espirituales, y la especie humana se hace sedentaria comenzando a escribir su historia.

Los elementos que nutren la naturaleza humana son: la animalidad que integra la estructura material del hombre; la racionalidad lo subordina a su inteligencia que le permite conocer y razonar; y, la sociabilidad lo hace vivir en una comunidad que acaba por condicionar toda su existencia y se complementan con la personalidad.

La sociedad es la creadora de todas las formas políticas entre ellas la más importante es el Estado, además, es la unión de los hombres basada en los distintos lazos de solidaridad.

La población del Estado hace referencia a un concepto cuantitativo, o sea el número de hombres y mujeres, nacionales y extranjeros, que habitan en su territorio, cualquiera que sea su

⁴ Estas ideas las tenemos plasmadas en el Contrato Social de Juan Jacobo Rousseau, que en esencia, nos dice que el hombre sacrifica un poco de su libertad a cambio de protección.

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

número y condición, siendo registrados por los Censos Generales de Población a cargo de la ciencia Demográfica que viene de las raíces *demos* que significa pueblo y *graphier* que significa dibujar, describir y que es el estudio científico y cuantitativo de la población.

Dicha población debe reunir determinados caracteres, que son el resultado de la evolución de las sociedades humanas, siendo estos: Por su sentido demográfico o cuantitativo, que es una sociedad integrada apareciendo una mezcla de razas, lenguas, costumbres; unidad jurídica, económica y política que representa la personalidad del Estado; demológico y cualitativo; y, por la cohesión cultural, que es el resultado del carácter esencial del ser humano.

Con relación al número de habitantes en un país determinado, los Estados modernos deben advertir los problemas que puede originar una insuficiencia o un exceso de población que son dos fundamentalmente; el de la subpoblación y el de la sobrepoblación⁵.

Toda comunidad nacional no se puede formar en un Estado, si no posee un suelo, una superficie de tierra sobre la cual pueda afirmarse como dueña de sí misma e independiente, sobre la cual pueda al mismo tiempo imponer su propia potestad y rechazar la intervención de toda potestad ajena.

La Soberanía es el tercer elemento esencial del Estado, y es la voluntad suprema que ordena y rige la comunidad humana, una voluntad buena por naturaleza y a la cual resulta delictivo oponerse, es una característica, atribución o facultad esencial del poder, de hacer obedecer el orden interno y afirmar su independencia en relación con los demás Estados que forman la Comunidad Internacional, por lo tanto, la existencia de un poder soberano es factor determinante para caracterizar al Estado y sobretodo la subordinación de todas las fuerza sociales internas al poder.

En su origen histórico, es una concepción de índole política y que más tarde se ha condensado en una de índole jurídica, apareciendo a mitades del siglo XVI.

Para Hermann Heller la Soberanía consiste " en la capacidad, tanto jurídica como real, de decidir de manera definitiva y eficaz todo conflicto que altere la unidad de la cooperación social

⁵ Estos dos puntos, serán explicados en Capítulos posteriores.

territorial, en caso necesario, incluso contra el Derecho Positivo, y, además, de imponer la decisión a todos, no sólo a los miembros del Estado sino en principio, a todos los habitantes del territorio"⁶.

Según lo anterior, la Soberanía supone, un sujeto de Derecho capaz de voluntad y de obrar que se impone regularmente a todos los poderes, es decir, que tiene que ser un poder de ordenación territorial de carácter supremo y exclusivo. Siendo el Estado la organización normalmente más poderosa dentro de su territorio, debe poseer un poder soberano, una autoridad superior, inapelable y jerárquicamente establecida que no admite ningún otro poder individual o de grupos sociales políticos, llamándole soberano al poder que crea el Derecho, en su caso al Constituyente; pero ese poder es la organización estatal como un todo.

La Soberanía tiene la cualidad específica del poder del Estado consistiendo en el Derecho de mandar en última instancia en forma inapelable, a esto le llamamos Autodeterminación, o de hacerse obedecer en el territorio estatal, fijando las normas que circunscriben su actuación denominándole autolimitación, y afirmando su independencia respecto de los demás Estados, sin más límites que los que crea el Derecho Internacional.

La Soberanía Nacional en el estado democrático, corresponde originalmente al pueblo que debe de ser la única fuente de la cual emanan todos los poderes del Estado, ya sea en las democracias directas, por medio de la representación política manifestada en el cuerpo electoral o apoyando la acción gubernamental por medio del referendun o del plebiscito. Esta es un elemento para determinar la validez del orden jurídico y para fijar una base segura y responsable en las relaciones internacionales.

EL pueblo en su Soberanía se manifiesta en el Derecho de darse leyes, emitir decisiones administrativas y sentencias para los casos controvertidos, en donde no hay otro poder que el que corresponde al pueblo ejerciendo por medio de los poderes de la Unión.

⁶ Serra Rojas Andrés. Op.Cit. Pág. 408

1.2 BOSQUEJO HISTORICO DEL CRECIMIENTO URBANO.

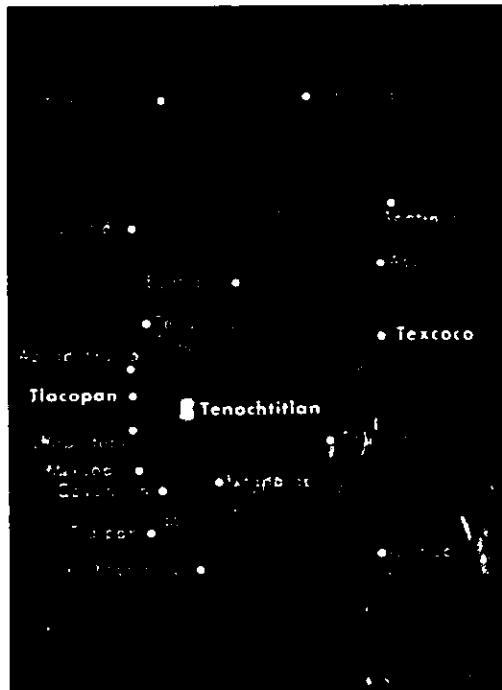
En realidad, desde su salida de Tula hasta su llegada a Chapultépec, los mexicas sólo permanecían, en calidad de "paracaidistas", unos años en cada lugar por donde pasaban, pues todas las tierras estaban ocupadas y nadie les quería como vecinos por ser muy pendencieros, practicar formas crueles de sacrificios humanos, y tener la costumbre de robarse a las mujeres casadas. En Chapultépec, sitio estratégico de fácil defensa, se sintieron al fin seguros y desde allí comenzaron a merodear por los lugares próximos, haciéndose, como siempre, odiosos a sus vecinos. Estos, cansados de soportarlos, formaron una coalición con casi todos los señoríos del Valle de México, encabezados por el de Xakocan y, en 1319, lograron derrotarlos gracias a una estratagema urdida por los tepanecas: éstos les hicieron creer que necesitaban su ayuda militar para combatir a los de Culhuacán. Así lograron que salieran de Chapultépec todos los guerreros quedando sólo los ancianos, las mujeres y los niños, a quienes fácilmente pudieron aprisionar. Desmoralizados los mexicas fueron vencidos por los culhuas y quedaron como sus cautivos o siervos, confinados en Tizapan, lugar poblado de serpientes. Los de Culhuacán esperaban que éstas hiciesen perecer a muchos de los prisioneros, pero resultó que los mexicas consiguieron exterminarlas.

Más tarde, los culhuas, que sostenían una ardua lucha contra los xochimilcas, utilizaron a los mexicas como soldados mercenarios para vencer a sus enemigos y les ofrecieron la libertad a cambio de 8,000 prisioneros xochimilcas. Por ser reducido el grupo mexica y no poder conducir hasta Culhuacán a los 8,000 prisioneros, se contentaron con cortarles las orejas y llevar éstas, en sacos a Coxcoxtli, señor de Culhuacán, el cual, horrorizado, les concedió la libertad y les permitió establecerse en Mexícatzingo. Edificaron allí de inmediato un templo en honor a Huitzilpochtli y pidieron a Coxcoxtli una hija "para tenerla como una reina y venerarla como una diosa". Sin saber que los mexicas se proponían desollarla accedió el señor culhua, e incluso aceptó la invitación que le hicieron para que él mismo fuera a reverenciarla. Cuando se percató de lo que habían hecho se enfureció e hizo que sus súbditos persiguiesen sin tregua a los mexicas y los arrojaran a los carrizales que había a orillas del lago, en donde encontraron refugio en un islote abandonado.

"LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS RURALES EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS"

1.2.1 EPOCA PREHISPANICA.

En aquel islote fue donde, según la historia, vieron la señal expuesta por Huitzilopochtli: el águila devorando una serpiente sobre un nopal y empezaron a edificar Tenochtitlan en 1345. Doce años después otro grupo mexica se estableció en un islote contiguo, fundando Tlatelolco en 1357. Tenochcas y tlatelolcas quedaron sometidos al señor de Azcapotzalco Tezozomoc, pagando en los primeros años tributos muy onerosos, bajo su mando conquistaron Culhuacán; poco después, Tezozomoc estimó conveniente convertir a los mexicas de soldados mercenarios en socios de sus empresas de conquista⁷.



Croquis del Gran Lago del Valle de México a fines del S. XV antes de la Conquista.

⁷ Esto resultaría benéfico para los mexicas, ya que implicaba pagar menos impuestos y además era el inicio de su auge como guerreros.

"LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS"

Gracias a las conquistas de Acarnapichtli; Xochimilco, Mizquic y Cuitláhuac quedo en poder de Tezozómoc el sur del Valle de México, excepto el señorío de Amecameca, aliado suyo. El último terreno que cayó en manos del señor tenochca fue el importante y extenso señorío de Cuernavaca, que se prolongaba hacia el sur, probablemente hasta el río Balsas, en el que abundaba el algodón, que ahora afluyó al Valle de México, utilizándosele para la fabricación de telas.

En 1418 Tezozómoc y sus aliados mexicas conquistaron Texcoco, ciudad que entregó aquél dos años después a Chimalpopoca del señorío de Azcapotzalco; mientras tanto, Nezahualcóyotl trabó amistad con los señores de Huejotzingo y Tlaxcala, consiguiendo su ayuda militar emprendiendo una lucha contra Maxtla, logrando vencerlo, merced a la ocupación previa de Tacuba que sirvió como "cabeza de playa" para el ataque de la capital Tepaneca.

Aunque había caído la capital de los tepanecas, Nezahualcóyotl e Itzcóatl, aliados ahora con el señor Tepaneca de Tacuba, tuvieron que continuar luchando contra varios señoríos que habían formado parte de aquel imperio, motivo por el que les fue preciso llevar a cabo numerosas conquistas como la de Xochimilco y la de Texcoco. Después Nezahualcóyotl recuperó su trono y constituyó la Triple Alianza integrado por los señores de Texcoco, de Tenochtitlan y de Tacuba que, de común acuerdo, se repartieron los territorios hasta entonces sojuzgados y establecieron además el convenio de que los señoríos que posteriormente dominasen deberían pagarles tributo: dos quintas partes a Texcoco, otras tantas a Tenochtitlan y sólo una a Tacuba.

Después de sojuzgado Azcapotzalco, los señoríos más poderosos del Valle de México fueron Tenochtitlan y Texcoco, gobernados por Itzcóatl y Nezahualcóyotl, respectivamente. Ambos emprendieron, en colaboración, una serie de conquistas. Ante todo prosiguieron la lucha contra los pequeños señoríos que habían dependido de Azcapotzalco y después Itzcóatl concentró sus esfuerzos en dominar las regiones occidental y meridional del Valle de México, gran parte del de Morelos y las tierras Guerrerenses situadas al norte del Balsas, sometiendo a Taxco, Iguala y Tepecuacuilco.

Al apoderarse de Cuahuacan, quedó Itzcóatl dueño de la sierra de Monte Alto y tuvo el camino abierto hacia Xilotépec. Aunque el poderío de los tlatoles había disminuido, realizaron aún conquistas como la de Cuauhtinchan, al sur de Cholula.

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS**

Nezahualcóyotl por su parte, se ocupaba en recuperar todos los territorios que habían pertenecido al señorío de Texcoco y en colaborar con Izcóatl en las conquistas que éste hacía en los Estados de Morelos y Puebla, como, por ejemplo, la de la región que se halla entre Cuauhltla y Huaquechula, y que le permitieron extender sus dominios hasta Izúcar. Ambos soberanos fueron los forjadores de la grandeza de Texcoco y Tenochtitlan y establecieron las pautas políticas y sociales que habrían de seguirse.

Muerto Itzcóatl, le sucedió Moteczuma Ilhuicamina, quien continuó la conquista, iniciada por su antecesor, del señorío de Xilotépec que se extendía a través del valle del Mezquital hasta Zimapan. De esta manera el río Moctezuma⁸, fue la frontera septentrional del imperio mexicana y como tal quedó hasta la llegada de los españoles. Moteczuma también consolidó el dominio de las comarcas conquistadas por Itzcóatl en Morelos y Guerrero y, tras varios años de lucha, sujetó a los de Chalco-Arnecameca.

Nezahualcóyotl emprendió una campaña siguiendo el trazo de lo que ahora es la carretera que va de Pachuca a Tuxpan, lo que le permitió introducir una cuña que separó a los huastecos de los totonacos, impidiendo así una posible y peligrosa alianza de ambos.

Tiempo después comenzó una terrible hambruna, provocada por prolongadas sequías y su inexperiencia en las técnicas agrícolas, que los orilló a adoptar medidas desesperadas: la introducción de los sacrificios humanos en gran escala. Muchos mexicas se vendieron como esclavos a mercaderes totonacos por sólo 20 mazorcas; situaciones estas que los orillaron a llegar a un acuerdo con los señoríos de Huejotzingo y Tlaxcala, también azotados por el hambre, mediante el cual se estableció la "Guerra Florida"⁹ (xochiyáoyotl), que no tendría como fin la conquista de territorios al enemigo, sino sólo la lucha contra él. No existía, pues, entonces, una enemistad real entre ellos, sin embargo, esas luchas periódicas llegaron a producir la rivalidad definitiva entre ellos, sobre todo después que Moctezuma I venció a los chalcas y extendió sus dominios hasta la Sierra Nevada, en donde empezaban los de los huejotzinga.

Desde Izúcar se lanzó Moctezuma I, a través de Acatlan y Huajuapán, contra el poderoso señorío de Coixtlahuaca, habitado por nahuas, mixtecos y chocho-popolocas y gobernado por

* Límite actual de los Estados de Hidalgo y Querétaro.

*"LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

Atónal, este señorío se extendía hasta Tuxtépec y la costa al norte del Papaloapan, con esto y con la extensión previa de Nezahualcóyotl hasta Tuxpan, quedaron cercados los territorios dominados por los huejotzingas y los que tenían los totonacas en el norte de Veracruz. Desde Tuxtépec y Cozamalapan, fue fácil para los mexicas conquistar la provincia de Cotaxtla, que llegaba hasta Chalchiuhcueyehcan¹⁰, y no tardó en caer en sus manos Cuauhtochco (Santiago Huatusco, cerca de Cotaxtla).

Cuando al fin Moteczuma I, tras dos décadas de lucha, sometió a Chalco - Amecameca, surgió una cierta hostilidad entre Tenochtitlan y Huejotzingo que quedaban convertidos en estados vecinos, y se agudizó cuando los Tenochcas sometieron al señorío de Tepeaca, el más fiel aliado de los huejotzinga. Atacando desde aquí y desde Cuauhtochco, se apoderaron los mexicas de Orizaba, estrechando aún más el cerco que rodeaba a huejotzingas y totonacas.

Al morir Moctezuma, fue elegido para sucederle Axayácatl, quien se distinguió al final del gobierno de Ilhuicamina en las campañas hechas en las comarcas de Cotaxtla Y Orizaba. Habiéndose sublevado esta última región, Axayácatl la reconquistó imponiendo un duro castigo a los rebeldes; a él se le atribuyen las Conquistas de Tlatelolco, algunos de los señoríos independientes como son: matlatzincas, otomíes y mazahuas del valle de Toluca, así como los de Toluca, Xocotitlan y Xiquipílco, Oztuma en el noroeste del Estado de Michoacán y estableció allí una guarnición; realizó también otras conquistas de regiones situadas al norte del Balsas.

Al fallecer Axayácatl le sucedió su hermano Tizóc quien a pesar de sólo haber gobernado cinco años, emprendió conquistas importantes, como la de la región de Nauhtla, la de Veracruz, efectuada en coordinación con Nezahualpilli, hijo y sucesor de Nezahualcóyotl y también la reconquista de Yanhuítlan, Oaxaca. Además, en la "Piedra de Tizóc" aparecen otras victorias suyas, solo que en su lugar, como vencedor, figura el dios Tezcatlipoca.

Bajo Ahuizotl, sucesor y hermano de los anteriores, alcanzó el imperio mexica su máxima expansión, iniciando una campaña contra señoríos aún sin someter, para agregar más territorios al imperio, entre los que se encontraban los huastecos de la provincia de Xiuhcóc o Tziuhcóc y después a los zapotecas, logrando conquistar todo el valle de Oaxaca. Sojuzgó también este rey la

⁹ Dicha guerra consistía en que tomaban prisioneros para ofrecerlos en sacrificio a sus respectivos Dioses, ya que creían que iban a obtener beneficios mutuos, esto es, lluvia para una buena cosecha.

¹⁰ El actual puerto de Veracruz.

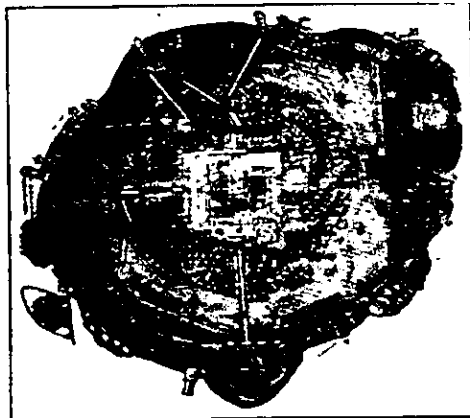
*LA CONQUISTA DE LA MEXICANA EN EL ARTICULO 60 DE LA CONSTITUCION
Y LA FUNDACION DE LOS ASENTAMIENTOS RUGAROS EN EL ESTADO*

mayor parte del Estado de Guerrero, extendiendo los dominios de su imperio hasta la desembocadura del Balsas.

La conquista de Oaxaca, les abrió la ruta para someter a Tehuantepec, y siguiendo por la costa del Soconusco hasta apoderarse de la actual población guatemalteca de Ayutla. Un golpe en la cabeza contra un dintel de piedra causó la muerte al más temible conquistador mexicana.

Le sucedió Moctezuma II Xocoyotzin, a él le tocó sofocar serias rebeliones en la Mixteca y conquistar allí regiones que nunca antes habían sido sometidas. También, bajo su reinado disminuyó aún más el poder de Texcoco que había empezado a declinar a la muerte de Nezahualcóyotl. Moctezuma murió en 1520. Su imperio abarcó casi todo Veracruz, Puebla, Hidalgo, México, Morelos, gran parte de Guerrero y Oaxaca y las costas de Chiapas. Todo este territorio - más el reino tarasco - constituyó el núcleo de lo que fue la Nueva España y es hoy la República Mexicana. Dentro de aquél estaban enclavados, como señoríos independientes, Tlaxcala, Meztítlan, Yopitzingo y Tututépéc.

A continuación, se muestran algunos mapas en los que se ilustra la transformación que ha tenido el territorio mexicana, desde que fundaron Tenochtitlan hasta la llegada de los españoles.



Plano de Tenochtitlán atribuido a Hernán Cortés.

**LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO COHENA LA LEY GENERAL DE
L SECTO DEL OS MUN AROS EN RELACION A LOS ASELETRAJENTOS HUIJANOS NO REGULADOS**



En este mapa podemos observar la extensión del territorio de los Mexicas.

En cuanto a la extensión y monto de la población de la ciudad azteca, encontramos varias opiniones, resaltando la de: **Soustelle**, quien nos dice que tenía la forma de un cuadrado de unos tres kilómetros por lado y cubría una superficie de un millar de hectáreas, en cuanto a la población debió haber tenido entre 560,000 y 700,000 habitantes. Otros autores, afirman que allí habitaban entre 50,000 y 60,000 vecinos o jefes de familia que multiplicados por cinco miembros por familia arrojan una población entre 250,000 y 300,000 habitantes. **Arqueólogos contemporáneos**, estiman la población total en unas 60,000 personas¹¹.

La conquista Española redujo dicha población de México por mas del noventa por ciento en un lapso de tres a cinco años, sin distinción alguna de clases sociales, esto es, desde la gente más humilde hasta la población de gente más educada y refinada en la tierra en aquella época.

Otro plano importante se imprimió en Nurember, Alemania, junto con las cartas dos y tres de Cortés, reflejando la ciudad de Tenochtitlan tal como existió entre 1521 y antes de 1524¹². Localizando las chinampas que rodean a la ciudad en forma radial, mostrando las aglomeraciones más densas de población, al Noroeste, Nordeste, Sureste y Suroeste.

¹¹ Apoyándose en la extensión del área urbana y en la probable densidad de ocupación por hectárea.

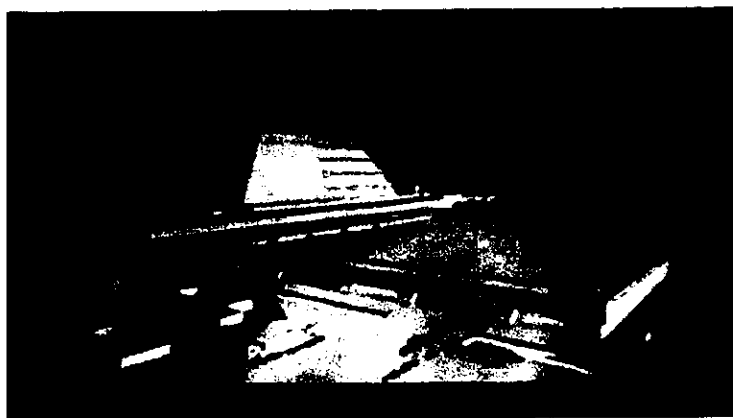
¹² Plano realizado por Manuel Toussaint, Justino Fernández y Federico Gómez de Orozco en 1938.

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

En el mapa de Upsala se muestra la ubicuidad del mayor número de viviendas indígenas, sobre todo al norte de la ciudad, según la opinión de Toussaint esto se debe a las cuatro parroquias de Indios llamadas de San Sebastián Atzacualco, San Pablo Zoquiapan, San Juan Moyotlan y Santa María Cuepopan, confirmado esto años después por el plano de Alzate de Alfonso Caso.

La importancia del esquema en el Plano de la Ciudad Azteca, sobresale el ordenamiento urbano que representan los trazos diagonales que unen los cuatro puntos cardinales de la ciudad. Los canales cruzados, dentro del cuadrado acuático, son los caminos que conducen al punto final de la migración, ordenando el espacio en cuatro campos que corresponden a los cuatro reinos o regiones de la ciudad.

Desde esta época nos podemos dar cuenta de la diferencia entre las zonas residenciales y los barrios, ya que a medida que se aproximaban al Teocalli aumentaban el tamaño y el lujo de las casas, además de que las primeras se caracterizaban en la mayoría por que tenían tanto sus fachadas como sus paredes de adobe sin ventanas y estaban construidas a lo largo de calles y canales; las segundas se ubicaban lejos del centro y eran chozas cubiertas de paja o de hierba con los muros hechos de caña y tierra; esta distribución de la población obedecía al lugar que ocupaban dentro de la escala social mexicana.



La ciudad de Tenochtitlán - Texcoco a la llegada de los españoles 1519, limitaba al Norte con Peralvillo y las calles que le siguen hacia el Oriente, hasta Roldán, Leona Vicario y San Lázaro, hacia el Sur con la presente calle de San Pablo, Izazaga, cerrando el cuadro por el Poniente en San Juan de Letrán, uniéndose con la calle de Perú.

1.2.2 LA COLONIA

Después de la caída de Tenochtitlán en 1521, Hernán Cortés la reedifica para establecer en ella la capital de la Nueva España. Encargándole a Alonso García Bravo¹³ el trazo de la nueva ciudad, mismo que fue realizado en forma de tablero de ajedrez.

En esta reconstrucción, los españoles se reservaron el área central de la ciudad, dejando en la periferia a los indígenas, los límites de la traza¹⁴ eran aproximadamente los mismos que los de Tenochtitlán, sin incluir Tlatelolco, comprendiendo la antigua calzada india de Tlacopan (la continuación de la calle de Tacuba) hasta su desembocadura en tierra firme. En la traza se establecieron manzanas regulares donde habitaban los españoles, en torno a esta la población indígena se asentó sin observar ningún orden urbanístico.

La traza le dio el rasgo fundamental de su fisonomía y puede decirse que la historia del desarrollo de aquélla es la historia del crecimiento de ésta. Conservó ciertas características entre las cuales destaca la monumentalidad del urbanismo indígena que se impulsó en las grandes dimensiones de la plaza mayor y de los solares; que, a emulación de los príncipes aztecas, perpetuo Hernán Cortés.

En ese tiempo, los límites y jurisdicción de la Ciudad de México tenían un radio de quince leguas¹⁵, mismos que fueron señalados por Carlos V y otorgándole por provisión real el título de "La muy noble, insigne y muy leal Ciudad de México".

La corona española se enfrentó a la tarea de explotar los recursos y de aprovechar las posibilidades de los nuevos territorios, mediante la organización de la producción, comercio y fiscalidad, en función de las características estructurales de la metrópoli y la concepción mercantilista predominante.

¹³ Es considerado como el primer urbanista de la ciudad de México.

¹⁴ Con este nombre era conocido el núcleo central de la primitiva ciudad virreinal, ya que era el nombre del plano de distribución urbana que se adoptó.

¹⁵ Una legua equivale a 5.572 kms.

*NECESIDAD DEL TIPO DE SONDIO PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
MEXICO EN LOS EFECTOS DEL RELACIONO A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

Producto de la ambición española y al expansionismo del movimiento militar, comienza a derivar el poblamiento de nuevos territorios e implica el abandono de tierras de las zonas bajas y calientes a favor de las localizadas en regiones de mayor altitud.

Los españoles establecieron varias formas de asentamientos urbanos durante la Colonia, en función de los diversos propósitos de cada territorio de carácter político, administrativo o económico que requerían diferentes localizaciones dentro del territorio nacional.

La mayoría de los centros urbanos establecidos se localizaron en lugares ya previamente poblados, en esta primera organización urbana destaca la Ciudad de México, capital y principal asiento económico y administrativo desde la que emanaba el poder político.

El panorama urbano a mediados del S. XVIII no se caracteriza por la formación de concentraciones importantes de población en localidades donde ya existía población indígena desde la época prehispánica y por el crecimiento diferencial en algunas ciudades con respecto a otras regiones relativamente homogéneas, finalmente por el predominio de la Ciudad de México, cuya población alcanzaba ya los 101,000 habitantes hacia 1742.

Años después, se percibe la existencia de un sistema urbano definido por los centros urbanos existentes a lo largo de las vías de comunicación entre las ciudades mineras del Norte y la capital; los poblados asentados a lo largo de la ruta México - Veracruz, y el conjunto de ciudades de la zona del Bajío.

Este ordenamiento urbano se conserva constante durante algunos decenios y llegó a reflejarse en la Reforma de los Borbones, reestructuración administrativa que tuvo por resultado el establecimiento de trece intendencias¹⁶, diez de las cuales correspondieron a las nueve diócesis y una arquidiócesis entonces existentes. Las intendencias de Zacatecas y Guanajuato, con 100,000 habitantes entre ambas y la de Veracruz con 14,000 habitantes.

La más destacada de las intendencias era la Ciudad de México, cuya población ascendía a unos 120,000 habitantes, la citada Reforma implicó un cierto reordenamiento del sistema urbano

¹⁶ Nuevas entidades.

1.2.2 LA COLONIA.

Después de la caída de Tenochtitlán en 1521, Hernán Cortés la reedificó para establecer en ella la capital de la Nueva España. Encargándole a Alonso García Bravo¹³ el trazo de la nueva ciudad, mismo que fue realizado en forma de tablero de ajedrez.

En esta reconstrucción, los españoles se reservaron el área central de la ciudad, dejando en la periferia a los indígenas, los límites de la traza¹⁴ eran aproximadamente los mismos que los de Tenochtitlán, sin incluir Tlatelolco, comprendiendo la antigua calzada india de Tlacopan (la continuación de la calle de Tacuba) hasta su desembocadura en tierra firme. En la traza se establecieron manzanas regulares donde habitaban los españoles, en torno a esta la población indígena se asentó sin observar ningún orden urbanístico.

La traza le dio el rasgo fundamental de su fisonomía y puede decirse que la historia del desarrollo de aquella es la historia del crecimiento de ésta. Conservó ciertas características entre las cuales destaca la monumentalidad del urbanismo indígena que se impulsó en las grandes dimensiones de la plaza mayor y de los solares; que, a emulación de los príncipes aztecas, perpetuó Hernán Cortés.

En ese tiempo, los límites y jurisdicción de la Ciudad de México tenían un radio de quince leguas¹⁵, mismos que fueron señalados por Carlos V y otorgándole por provisión real el título de "La muy noble, insigne y muy leal Ciudad de México".

La corona española se enfrentó a la tarea de explotar los recursos y de aprovechar las posibilidades de los nuevos territorios, mediante la organización de la producción, comercio y fiscalidad, en función de las características estructurales de la metrópoli y la concepción mercantilista predominante.

¹³ Es considerado como el primer urbanista de la ciudad de México.

¹⁴ Con este nombre era conocido el núcleo central de la primitiva ciudad virreinal, ya que era el nombre del plano de distribución urbana que se adoptó.

¹⁵ Una legua equivale a 5.572 kms.

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS URBANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS URBANOS NO REGULADOS*

Producto de la ambición española y al expansionismo del movimiento militar, comienza a derivar el poblamiento de nuevos territorios e implica el abandono de tierras de las zonas bajas y calientes a favor de las localizadas en regiones de mayor altitud.

Los españoles establecieron varias formas de asentamientos urbanos durante la Colonia, en función de los diversos propósitos de cada territorio de carácter político, administrativo o económico que requerían diferentes localizaciones dentro del territorio nacional.

La mayoría de los centros urbanos establecidos se localizaron en lugares ya previamente poblados, en esta primera organización urbana destaca la Ciudad de México, capital y principal asiento económico y administrativo desde la que emanaba el poder político.

El panorama urbano a mediados del S. XVIII no se caracteriza por la formación de concentraciones importantes de población en localidades donde ya existía población indígena desde la época prehispánica y por el crecimiento diferencial en algunas ciudades con respecto a otras regiones relativamente homogéneas, finalmente por el predominio de la Ciudad de México, cuya población alcanzaba ya los 101,000 habitantes hacia 1742.

Años después, se percibe la existencia de un sistema urbano definido por los centros urbanos existentes a lo largo de las vías de comunicación entre las ciudades mineras del Norte y la capital; los poblados asentados a lo largo de la ruta México - Veracruz, y el conjunto de ciudades de la zona del Bajío.

Este ordenamiento urbano se conserva constante durante algunos decenios y llegó a reflejarse en la Reforma de los Borbones, reestructuración administrativa que tuvo por resultado el establecimiento de trece intendencias¹⁶, diez de las cuales correspondieron a las nueve diócesis y una arquidiócesis entonces existentes. Las intendencias de Zacatecas y Guanajuato, con 100,000 habitantes entre ambas y la de Veracruz con 14,000 habitantes.

La más destacada de las intendencias era la Ciudad de México, cuya población ascendía a unos 120,000 habitantes, la citada Reforma implicó un cierto reordenamiento del sistema urbano

¹⁶ Nuevas entidades.

EL DESARROLLO DE LA SANCIÓN PUEBLA Y EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE GOBIERNO EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS MUNICIPALES NO REGULADOS

por cuanto significó el reforzamiento de la importancia de las otras ciudades en las que recayeron parte de las nuevas funciones.

En la última parte del desarrollo urbano colonial de México, pueden distinguirse al menos tres diferentes tendencias en la evolución de los centros poblados:

La Primera se refiere a las ciudades que logran un amplio dominio regional en zonas en que no había ciudades secundarias en este caso la Ciudad de México, Guadalajara, Oaxaca y Puebla. La decisiva importancia de la capital en el contexto nacional no implicaba, la existencia de un sistema urbano de tipo preeminente, en el que este mostrará un predominio demográfico elevado, sino que más bien apuntaba hacia la conformación de un patrón jerarquizado de ciudades, en el cual ninguna de ellas destaca notoriamente.

La Segunda hace alusión al desarrollo de ciudades de importancia similar dentro de una misma región, como el caso de Orizaba y Córdoba.

La Tercera está dirigida al desarrollo regional de ciudades de gran influencia comercial que se encuentran rodeadas por centros urbanos de tamaño mediano y pequeño, el Bajío constituye un caso de este tipo, considerándolo como un ejemplo de equilibrio regional, en el que se ha encontrado una distribución de poblados organizados de acuerdo a un patrón de tipo jerarquizado.

La localización e importancia diferencial de las ciudades al final del periodo colonial esta asociado con el significado que adquirió el comercio exterior en la economía de la Nueva España. Destacan las ciudades de México y Veracruz, y los centros urbanos localizados entre ellas tales como Puebla, Orizaba y Córdoba, en segundo plano se encuentran las ciudades del Bajío del norte del país, centros de la actividad económica de exportación. Guadalajara, Oaxaca y Mérida destacan por ser centros importantes de tipo administrativo, religioso y cultural.

La influencia del Estado Español es decisiva en los esquemas de poblamiento y en las formas de división regional del trabajo y urbanización que se perfilan en las colonias. Son representantes directos de la Monarquía quienes levantan los primeros poblados o ciudades, que desde el principio y durante mucho tiempo tienen un carácter marcadamente fundacional.

Los principales núcleos urbanos presentan características de una ciudad preindustrial inserta en un sistema colonial, en donde predominan los caracteres de centros políticos administrativos, militares, religiosos y residenciales que inicialmente eran agrupamientos defensivos para asegurar la explotación del espacio circundante.

Avanzada la época de la Colonia se preocupaban por reglamentar y buscar el sitio adecuado para el establecimiento y edificación de las zonas urbanas, situación que da origen a la Ordenanza de Carlos IV sobre normas urbanísticas, estatuyendo cuestiones de higiene, seguridad, ornato, sitio, plan, ubicación de iglesias y edificios públicos, posición, tamaño y orientación de las plazas, dimensiones de calles y de los bloques edificados.

La legislación y la práctica administrativa de la corona española atribuyen un papel fundamental de la colonización a la ciudad y al régimen de la tierra que se organiza en función de ella. La capital regional o ciudad cabecera y las principales ciudades restantes son concebidas como entes territoriales, a los que se le otorga y reserva espacio para necesidades actuales y para expansión futura. Reciben tierras para exigir el aprovisionamiento y el crecimiento posterior, sin embargo, la política real de distribución de tierras entre grandes propietarios tiende a disminuir la reserva política disponible.

Al ejido como ámbito urbano específico se agregan los propios, terrenos a disposición del Municipio para sus necesidades específicas. La tierra es subdividida y repartida según criterios derivados de las exigencias de la colonización y de la jerarquía socioeconómica y funcional, militar, religiosa, administrativa, profesional, etc.

Las Leyes de las Indias permiten la existencia de ciudades pequeñas, con diferente régimen de gobierno y menores prerrogativas, además pueden fundarse poblados con un mínimo de 30 hombres aptos para defenderlos, poblados indígenas sin régimen, pero con un regidor que se entiende directamente con las autoridades reales.

La aplicabilidad de las normas reales de poblamiento y urbanización depende, en mayor y menor grado, de las condiciones específicas a las que pueden imponerse. La ubicación y la estructura de las ciudades están determinadas en gran medida por los siguientes factores de influencia:

FACTORES QUE DETERMINAN LA LOCALIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS A LOS ASENTAMIENTOS URBANOS NO POPULADOS

- Elementos socioeconómicos, demográficos, infraestructurales y urbanos heredados de la etapa precolombina, especialmente en las áreas de los pueblos aztecas, mayas, chibchas, incas;
- Condiciones topográficas, climáticas; disponibilidad de materiales de construcción, materias primas y alimentos (tierras fértiles y yacimientos mineros);
- Disponibilidad de mano de obra indígena relativamente abundante, sumisa y disciplinada;
- Facilidades de transporte y comunicaciones (puertos, vías fluviales, caminos naturales) en relación con la red de flujos económicos que va determinando el régimen mercantilista;
- Localización en puntos y regiones de importancia estratégica para la ocupación interior y la defensa contra las potencias rivales, o por necesidades de funciones vinculadas al mantenimiento del sistema (guarniciones centrales y periféricas, presidios, etc.); y
- Sedes religiosas y avanzadas de evangelización.

En el proceso de urbanización, se manifiesta a través del Real Patronato de las Indias¹⁷, el Estado español fija los lineamientos reguladores de la acción de la iglesia en América, misma que adquiere un poderío económico y una considerable influencia social (propiedad de tierras productivas, venta de edificios, préstamo e intereses, operaciones comerciales, organización productiva de la mano de obra indígena) política e ideológica, de ello puede deducirse su papel en la expansión y conformación de las estructuras urbanas, a través del consumo de bienes y servicios que incrementan el número e importancia de varios sectores.

La estructura urbana se integra y expresa a través de una institución colonial "la municipalidad o cabildo", cuya importancia y ejercicio del poder variaba en las colonias. Algunos estaban situados en ciudades aisladas, con exiguos medios de comunicación, impidiendo el control de la audiencia o del gobernador; otros situados en el campo o en algún centro minero dependiendo del encomendero del lugar; otros en las fronteras de territorios de indios que los convertían en verdaderos campamentos armados; y por último, los que se encontraban en las capitales virreinales con un poder disminuido por la proximidad de las más altas autoridades coloniales.

¹⁷ Vista generalmente de su concepción de la religión católica como ideología justificatoria del propio poder y de la Conquista.

Se crearon municipalidades que acompañan el avance de la colonización, distribuyendo a los vecinos los solares urbanos y los lotes de terrenos para las actividades agropecuarias. Junto a la tradición municipal castellana, se perfila otra indígena, de tipo comunitario más que municipal produciéndose conflictos y choques entre las municipalidades de pobladores y las comunidades de nativos, por cuestiones de tierras, comercio y otras.

1.2.3 DEL SIGLO XVII AL XIX

A principios del siglo XVII la Ciudad de México comenzaba a perder el aspecto medieval de sus orígenes alegrando su fisonomía el estilo renacentista; y estaba circundada al Norte y Oriente por el Lago de Texcoco, sus límites al Norte por los barrios de Santiago Tlatelolco y el Carmen, al Oriente San Lázaro y San Pablo, al Sur San Jerónimo y al Poniente San Juan de la Penitencia y la Alameda.

Su población se calcula en 100,000 habitantes, con menos de la mitad de españoles, los demás eran indios, negros, mulatos y mestizos, estos últimos formando la variedad de las castas. La raza negra era aproximadamente de 20,000 habitantes.

La ciudad tuvo un cambio casi total en su fisonomía urbana en el s. XVIII, siendo el siglo del crecimiento económico, del acceso del criollismo, de novedades arquitectónicas que corresponden al estilo barroco churrigueresco plasmados en los retablos interiores de la Catedral. En la ciudad residían 50,000 familias españolas "españoles y patricios"; 40,000 de mestizos, negros, mulatos y castas y 8,000 indios. Su extensión era de una legua de Norte a Sur y tres cuartos de legua de Este a Oeste; sus límites eran, al Norte Tlatelolco pero con los barrios nuevos de Santa Ana, Los Angeles y Tepito, al Oriente la Soledad, la Santísima y la Alhóndiga, al Sur San Antonio Abad y Acatlán, al Poniente Belén, Romita y San Fernando.¹⁸

Se presentó un proyecto en 1794 para regular el crecimiento de la Ciudad de México por el Arquitecto Ignacio Castera, ubicando cuatro grandes espacios libres llamándoles plazas, contenía la regulación de los alimentos, inventario total de servicios públicos, los déficits que tenía la ciudad y

¹⁸ Plano virreinal levantado por Diego García Conde en 1793.

*LA REDESIGNACIÓN DEL CENTRO URBANO PREVIENE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE 1790
LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACIÓN A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE REVILLAGIGEDO*

trazo de las futuras áreas de crecimiento, acompañado de presupuesto de obras y calendario de inversiones, fue todo un proyecto de planificación urbana, quien intentó destruir los barrios próximos para seguir con la retícula del centro, pero no llegó a implantarse pues quedó sin aplicación al cesar en sus funciones Revillagigedo¹⁹.

Posteriormente el monto de la población de la Ciudad de México se incrementó hasta llegar al número de 112,000 habitantes, esto de acuerdo con el censo de 1790.

Al iniciar el siglo XIX en la Ciudad de México se estimaba a la población en 137,000 personas divididas en: 2,500 españoles, 65,000 criollos, 33,000 indios, 26,500 mestizos, 10,000 mulatos y más de 2,395 frailes y monjas, estas cifras subestiman el número de españoles y exagera el número de mestizos, estimación realizada por el Barón de Humbolt. Posteriormente Poinsett da una cifra de 160,000 habitantes; pero con el inicio de la Guerra de Independencia se produjeron dos cambios fundamentales: la incorporación de un gran volumen de población a las fuerzas independentistas no sólo disminuyó el acervo de mano de obra disponible para la agricultura, sino que motivo el abandono de la minería y otras actividades básicas, reduciéndose así, la productividad y el tamaño del mercado.

Este movimiento obligó a numerosos artesanos y pequeños comerciantes a migrar de los centros urbanos de tamaño reducido hacia las ciudades grandes, puesto que los recursos de las mismas garantizaban un grado de seguridad mayor. Las etapas sucesivas de la guerra sólo producen migraciones reducidas de los españoles, fueron masivas hacia Europa después de la llamada consumación de la Independencia, a raíz de la Ley de Expulsión.

La proclamación de la independencia, el incremento de las luchas políticas, la desorganización del comercio exterior y la limitación del mercado interno, fueron algunas de las causas que impidieron el crecimiento rápido de la ciudad; así como los intentos de implantar una industria de transformación. Comenzando a perder el aspecto virreinal que la distinguió durante mucho tiempo.

Durante los años más violentos de la lucha aumentó con rapidez la migración hacia las grandes ciudades por ejemplo: la ciudad de México dentro de los dos primeros años aumentó su

¹⁹ Virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco, segundo Conde de Revillagigedo

población de 150,000 a 170,000 habitantes, entre otras. Sin embargo, dicho fenómeno de crecimiento demográfico fue de tipo momentáneo.

En los años decisivos del conflicto las grandes ciudades sufrieron de gran inseguridad, dando origen a otro nuevo fenómeno migratorio masivo, dirigido hacia áreas menos afectadas por movimiento armado. Naciendo concentraciones de población en lugares que se encontraban prácticamente deshabitados.

La Ciudad de México mostró cambios significativos en la estructura urbana hasta la guerra entre México y Estados Unidos. El sistema urbano se caracterizó por una distribución de ciudades de tipo que hoy se denominan "rango - tamaño"²⁰, mostrando tendencias a la formación de un sistema de tipo "preeminente o de primacía"²¹. La Ciudad de México a mediados del S. XIX reflejó definitivamente el aspecto demográfico en el contexto nacional.

La renuncia del Presidente Comonfort, a principios de 1858, desencadena la lucha armada conocida como Guerra de Reforma. Dos gobiernos, uno liberal y otro conservador, contendrán en el campo de batalla durante tres años con la esperanza de hacer valer su proyecto de gobierno.

Fue en Veracruz donde Juárez, apoyado por Melchor Ocampo, Miguel Lerdo de Tejada y Manuel Ruiz, emitió el documento conocido como Leyes de Reforma por medio del cual se establece la separación entre los asuntos del gobierno y los de la Iglesia, pone las bases para la transformación de México en una ciudad moderna, la nacionalización de los bienes de la clerecía católica y de los bienes de manos muertas poniendo en manos de agentes de negocios dichos terrenos construidos o no. Esta transformación del régimen de propiedad inmobiliaria dio lugar a nuevas construcciones civiles; en ese momento, el viejo centro acoge a las clases populares que vienen a hacinarse allí, mientras que las clases acomodadas se alojan en los barrios periféricos que se lotificaban.

Décadas más tarde, los antiguos conventos se convirtieron en vecindades en donde se hacinaban decenas de miles de gente pobre.

²⁰ Es el sistema en donde los tamaños de los centros urbanos muestran un escalonamiento relativamente uniforme, es decir, la primera Ciudad de un país, dentro de este esquema, duplica en población a la que le precede.

²¹ Se muestra una jerarquización urbana en que la Ciudad principal de un país tiene una población varias veces mayor que las de las ciudades de orden secundario.

Entre 1862 y 1870 se amplió más la ciudad, con la gran Avenida del Imperio²², alrededor de esta avenida se organizaron las nuevas "colonias"; motivo por el cual hubo la necesidad de crear mercados para poder abastecer a la Ciudad de México.

Al iniciarse el Porfiriato aparecieron los ferrocarriles nacionales que junto con la política orientada al desarrollo de los puertos, expansión del mercado exterior, y el creciente ascenso de la explotación minera beneficio a las ciudades marginadas que no estaban conectadas al sistema de transporte carretero.

La introducción del ferrocarril tuvo diversas consecuencias sobre el sistema urbano, por una parte parece haber beneficiado en mayor medida a los centros productores de bienes de exportación que a los orientados al mercado de consumo interno.

El transporte ferroviario fomentó el crecimiento demográfico de ciudades del centro y norte del país, sin embargo la Ciudad de México adquirió el impulso demográfico que la convertiría en una ciudad decisivamente predominante. Mientras la capital aumentaba su población de 200,000 a 350,000 habitantes y con el Distrito Federal 463,500 entre 1877 y 1900, algunas ciudades del altiplano como Morelia, Puebla y León se redujeron aceleradamente, durante este periodo la población urbana del país creció prácticamente al mismo ritmo que la población total.

El proceso de urbanización continuo debido al mayor crecimiento demográfico de las principales ciudades del país localizadas en los puntos clave del sistema de transporte ferroviario. En consecuencia, el desarrollo de la Ciudad de México con el paso de los años aumentó, esto es, mientras que en 1750 la capital que contaba con 101,000 duplicaba en población a la segunda ciudad del país cuya población era de 50,000, manteniéndose así, hasta el año de 1877 cuando esta se cuadruplicó a 230,000 habitantes.

1.2.4 EL SIGLO XX

Durante el periodo de 1900 a 1921 como consecuencia del movimiento revolucionario se vio afectada la dinámica demográfica del país, registrándose una importante reducción de la

²² Hoy Paseo de la Reforma.

MOVIMIENTOS DE POBLACION PREEXISTENTE EN EL ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE GOBIERNO FEDERAL EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS

población total, mixta y rural, debido al elevado número de muertes provocadas y por las enfermedades que éste desencadenó, cifra cercana al millón de personas. Provocando también movimientos de población en las ciudades localidades, como podremos observar en la siguiente tabla:

| ANOS | POBLACION DEL D. F. | POBLACION DEL PAIS |
|------|---------------------|--------------------|
| 1900 | 541,516 | 11,000,000 |
| 1910 | 720,753 | 12,000,000 |
| 1921 | 906,063 | 13,000,000 |

Aunado a lo anterior, nos podemos dar cuenta que el crecimiento lento de la población fue a causa de que la industria registro una crisis aguda, lo que se tradujo en un descenso de la mano de obra industrial en la capital, explicando que la población de México haya crecido tan poco y que el crecimiento imputable a la inmigración hubiese sido inferior a los decenios precedentes y a los que le siguieron a la Revolución.

Después de este periodo, la población del país, tuvo un aumento considerable ya que casi se cuadruplica, como se muestra a continuación:

| ANOS | POBLACION DEL D. F. | POBLACION DEL PAIS |
|------|---------------------|--------------------|
| 1930 | 1,229,576 | 16,851,722 |
| 1940 | 1,757,530 | 19,681,902 |
| 1950 | 3,050,442 | 25,791,817 |
| 1960 | 4,870,876 | 34,923,119 |
| 1970 | 6,874,165 | 44,313,438 |

Al término del citado movimiento, se dio una gran inmigración hacia la capital, misma que en su mayor proporción provenía de la periferia del país y sobretodo de los lugares asolados por el mismo. Parte estaba formada por una cierta aristocracia que buscaba refugio en el anonimato de la Ciudad de México y que huía del caos de las zonas afectadas por la lucha, erigiendo sus casas en las lejanas Lomas de Chapultepec gracias a la venta de terrenos y a una creciente demanda residencial

EL IMPACTO DE LA SUDICIÓN PRECISTA EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE MUNICIPALIDADES EN RELACIÓN A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS

de las clases media y alta, fraccionándose el hipódromo de la Condesa para convertirse en una flamante colonia.

Una incipiente pero vigorosa industrialización inició el desbordamiento de las habitaciones proletarias hacia el norte, empezando a recibir la afluencia de obreros y emigrados del campo hacia terrenos comparativamente baratos, y próximos a fábricas, talleres y vías de transporte, reconstituyéndose así la industria, la reorganización del transporte, la multiplicación de la inversión pública beneficiándose la Capital al recibir los capitales públicos. En estas condiciones la migración se aceleró contribuyendo así al crecimiento de la población urbana.

La tasa de crecimiento es demasiado elevada por la conjugación de la fuerte disminución de la mortalidad general y la casi elevada e inalterable tasa de fecundidad de la población, registrando la tasa de crecimiento más elevada del mundo entre los países de rango tamaño.

De todo lo expuesto anteriormente nos damos cuenta que la población urbana es la que ha tenido un crecimiento mayor en comparación a la no urbana (mixta y rural).

1.2.5 EL SIGLO XXI

La población total es de más de 97 millones de habitantes, ocupando el undécimo lugar mundial y el tercero en América. En las áreas urbanas viven 75% de la población y 25% en las zonas rurales.

La distribución de dicha población en el país, no es homogénea, ya que en algunas entidades grandes como Chihuahua cuentan con sólo 12,000 habitantes por km² mientras que en otras como el Distrito Federal que es la menos extensa, su población asciende a 5,600 habitantes por km².

Las ciudades se clasifican por su número de habitantes en grandes, medias y pequeñas; la ciudades de mayor población son: la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla; las ciudades medias son las que se localizan en la frontera norte Tijuana, Mexicali, Ciudad Juárez, Reynosa y Matamoros y las ciudades de los puertos Mazatlán, Acapulco y Veracruz, y las ciudades

LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREJISTA EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS

| | | |
|--|-----------|------|
| | 2 534 835 | 2.60 |
| | 2 487 700 | 2.56 |
| | 2 296 363 | 2.36 |
| | 2 295 808 | 2.36 |
| | 2 231 392 | 2.30 |
| | 2 213 370 | 2.28 |
| | 1 889 367 | 1.95 |
| | 1 655 707 | 1.71 |
| | 1 552 878 | 1.61 |
| | 1 445 922 | 1.50 |
| | 1 401 010 | 1.45 |
| | 1 351 207 | 1.40 |
| | 961 912 | 1.00 |
| | 943 506 | 0.98 |
| | 919 739 | 0.95 |
| | 689 656 | 0.72 |
| | 570 679 | 0.59 |
| | 423 516 | 0.44 |

CUADRO 2. DENSIDAD DE POBLACION POR ENTIDAD FEDERATIVA.²⁵

| | HABITANTES POR KM ² |
|--|--------------------------------|
| | 50 |
| | 179 |
| | 35 |
| | 6 |
| | 12 |
| | 15 |
| | 99 |
| | 53 |

²⁵ Ibid. Pág. 14

LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS

| | |
|-------------------------|-------|
| 08 Chihuahua | 12 |
| 09 Distrito Federal | 6 634 |
| 10 Durango | 12 |
| 11 Coahuila de Zaragoza | 150 |
| 12 Guerrero | 47 |
| 13 Hidalgo | 108 |
| 14 Jalisco | 80 |
| 15 México | 611 |
| 16 Michoacán de Ocampo | 68 |
| 17 Morelos | 313 |
| 18 Nayarit | 34 |
| 19 Nuevo León | 59 |
| 20 Oaxaca | 37 |
| 21 Puebla | 148 |
| 22 Querétaro de Arteaga | 116 |
| 23 Quintana Roo | 22 |
| 24 San Luis Potosí | 36 |
| 25 Simón Bolívar | 43 |
| 26 Sonora | 12 |
| 27 Tabasco | 77 |
| 28 Tamaulipas | 34 |
| 29 Tlaxcala | 237 |
| 30 Veracruz - Llave | 96 |
| 31 Yucatán | 38 |
| 32 Zacatecas | 18 |

CUADRO 3. ORDENAMIENTO DE LAS DELEGACIONES
SEGÚN POBLACION TOTAL²⁶

| DELEGACION | POBLACION ABSOLUTA | POBLACION RELATIVA |
|------------------|--------------------|--------------------|
| DISTRITO FEDERAL | 8 591 309 | |

²⁶ Ibid. Pág. 96.

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS URBANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS URBANOS NO REGULADOS*

| | | |
|----------------------|-----------|-------|
| 007 Interoceano | 1 771 673 | 20.61 |
| 005 Ciudad de México | 1 233 922 | 14.36 |
| 010 Estado de México | 685 327 | 7.98 |
| 002 Coahuila | 639 021 | 7.44 |
| 011 Jalisco | 580 776 | 6.82 |
| 012 Durango | 515 132 | 6.05 |
| 013 Veracruz | 462 089 | 5.43 |
| 008 Aguascalientes | 440 558 | 5.18 |
| 009 Tlaxcala | 410 717 | 4.83 |
| 014 Toluca | 368 798 | 4.31 |
| 015 Hidalgo | 359 334 | 4.20 |
| 016 Miguel Alemán | 351 846 | 4.14 |
| 017 Querétaro | 302 483 | 3.54 |
| 006 Morelos | 221 762 | 2.61 |
| 009 Baja California | 96 744 | 1.13 |

1.3 CONCEPTO DE CRECIMIENTO URBANO

Crecimiento Urbano. Es la acción que tiende a ordenar y regular la expansión física de los centros de población; que se encuentran ubicados, determinados, condicionados y desarrollados sobre el suelo urbano, es decir, es el ámbito donde existen edificaciones o que es susceptible de ser edificado. Y está compuesta por el suelo, la vialidad, el transporte, la vivienda, el equipamiento urbano, la infraestructura, el mobiliario urbano, la imagen urbana, el medio ambiente, entre otros, que actúan interrelacionados y que sustituyen la Ciudad.

- **Suelo Urbano.** Es el ámbito donde existen edificaciones o que es susceptible de ser edificado.
- **Estructura urbana.** Conjunto de componentes, tales como el suelo, la vialidad, el transporte, la vivienda, el equipamiento urbano, la infraestructura, el mobiliario urbano,

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

la imagen urbana, el medio ambiente, entre otros, que actúan interrelacionados y que sustituyen la Ciudad.

- **Estructura Vial.** Conjunto de calles intercomunicadas, de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional.
- **Imagen Urbana.** Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónicas, urbanísticas y socioeconómicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito físico-territorial, en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas de conducta que los motiva. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones así como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores y elementos históricos y artísticos de una localidad, son elementos entre otros, que dan una visión general o parcial de sus características.
- **Impacto Urbano.** Es la influencia o alteración causada por alguna obra pública o privada, que por su forma o magnitud rebase las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda realizar la obra; afecte negativamente el espacio urbano, la imagen urbana y la estructura socioeconómica, al generar fenómenos de especulación inmobiliaria o de bienes y servicios; signifique un riesgo para la salud, la vida o los bienes de la comunidad; o que signifique su desplazamiento o expulsión paulatina, o para el patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico de la Ciudad.
- **Infraestructura urbana.** Las redes y sistemas de organización y distribución de bienes y servicios, incluyendo su equipamiento para el buen funcionamiento de la Ciudad.
- **Mobiliario urbano.** Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la imagen de la Ciudad como: fuentes, bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos, permanentes y móviles o temporales.

LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS URBANOS NO REGULADOS

- **Normas de Ordenación.** Las que regulan la intensidad, la ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano; así como las características de las edificaciones, las construcciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano, el impacto urbano y las demás que señala esta Ley; dichas normas se establecerán en los programas, delegacionales y parciales y en el Reglamento de esta Ley;
- **Traza Urbana.** Estructura básica de la Ciudad de México o de parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para una zona urbana existente o en proyecto.

1.3.1 FORMAS EN QUE SE DA EL CRECIMIENTO URBANO

A continuación se desarrollara la magnitud y algunas características del crecimiento de la población urbana, manifestándose a través de las formas siguientes:

- **Crecimiento de Ciudades Existentes y por Reclasificación.** Entendemos por Ciudades Existentes aquellas que nacieron al inicio de cada periodo; dándose la reclasificación, cuando debido a su crecimiento pasaron de la categoría de no urbana a urbana.
- **Crecimiento por Integración Física.** Se debe a la expansión territorial de una ciudad hacia su periferia y a la absorción de las localidades periféricas, originándose superficies urbanizadas que presentan continuidad física y exceden sus límites administrativos originales, dándoles el nombre de áreas urbanas. Como un ejemplo de integración urbana por absorción de localidades y municipios periféricos, tenemos al área urbana y a la zona metropolitana de la Ciudad de México.
- **Crecimiento Natural y Social.** El primero está conformado por la población nacida y fundadora de una determinada zona; y la segunda representa a la población que emigra de una zona rural a una urbana o viceversa, formando entre las dos el Crecimiento Total.

*LA EFECTIVIDAD DE REPLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULA LOS*

CAPITULO SEGUNDO

2. MARCO TEORICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

2. 1 Reseña Histórica

2. 1. 1 América Latina

2. 1. 2 México

2. 2 Concepto

2. 3 Elementos

2. 4 Concepto de Propiedad

2. 4. 1 La Propiedad Privada

CAPITULO SEGUNDO

MARCO TEORICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

2.1 RESEÑA HISTORICA

América Latina conoció, antes del descubrimiento y la Conquista, el florecimiento de culturas autóctonas que, en dos regiones del Continente dieron forma a Asentamientos Humanos muy importantes. Un éxito de estas experiencias es la creación, mediante el uso de técnicas como el riego y el cultivo en terrazas, ecosistemas artificiales estable capaces de sustentar, en territorios naturalmente inhóspitos, grandes volúmenes de población y complejos sistemas políticos y sociales.

La incorporación del Continente al dominio de potencias occidentales en forma de colonias primero y de periferias económicas después, sustituyó estos sistemas por otros orientados desde fuera hacia fuera. Las nuevas formas productivas, que emplearon técnicas importadas o improvisadas al servicio de esos fines, se caracterizaron por la extracción esquilante de recursos humanos y por los monocultivos de exportación y, significaron la pérdida de gran parte de las tierras anteriormente explotadas, el sobrecultivo y la degradación de los suelos en otras áreas, y la tala indiscriminada de bosques. La dramática despoblación del Continente, que la importación de esclavos no compensó, fue en parte efecto de estos deterioros. La depredación ecológica y los grandes desequilibrios son viejos en la historia del Continente.

Habrían de pasar varios siglos de la conquista para que la población recuperara su volumen inicial y comenzaran los crecimientos sin precedentes que hoy conocemos. Y la estructura física de los Asentamientos Humanos esta marcada por el ritmo acelerado de los cambios y por los rasgos de su estructura social dinámica, pero afectada por grandes desequilibrios.

Sucede a menudo que la estructura del sistema de Asentamientos Humanos de los países de América Latina y el Caribe se singulariza por su propensión metropolitana, es decir, por una elevada concentración de la población y funciones socioeconómicas y administrativas en unas pocas ciudades de gran tamaño²⁷.

²⁷ Supra. Pág. 22

En este sentido, resulta sugerente señalar que de las 15 urbes más pobladas del mundo en 1994, 4 se localizaban en América Latina (São Paulo, Ciudad de México, Buenos Aires y Río de Janeiro). Casi el 30% de la población total y 40% de la población urbana de la región se concentraban en ciudades de 1,000 o más habitantes.

2.1.1 AMERICA LATINA

América Latina y el Caribe es la región en desarrollo más urbanizada del mundo: 380 millones de personas viven en las ciudades y 127 millones en las zonas rurales, y su nivel de urbanización llegó a un 75% en el 2000. Las ciudades tienen hoy enormes rezagos de infraestructura, institucionalidad y base productiva, además de una aguda desigualdad en la distribución de los bienes y servicios entre sus residentes. La "urbanización de la pobreza" es un fenómeno propio de la región, ya que en Asia y África la mayoría de los pobres aún vive en el campo. En estas regiones, las ciudades crecen a un ritmo muy rápido, próximo al 4% anual.

En el año 2000, América Latina y el Caribe tiene 52 ciudades con más de un millón de habitantes. Algunas de sus metrópolis de mayor tamaño (5 o más millones) se consideran hoy "ciudades globales", por su dimensión demográfica e importancia económica. Se ha acentuado la tendencia de estas grandes urbes a vertebrar un territorio cada vez más extendido, integrando social y económicamente a otros núcleos urbanos extendidos.

Pero lo peculiar de América Latina es que aquello continúa ocurriendo cuando ya el Continente ha urbanizado el 60% de su población. En las otras regiones menos desarrolladas la población urbana no alcanza al 30%. Por eso cuando se considera la relación entre crecimiento urbano y total de población, América Latina se destaca netamente del resto del mundo en desarrollo.

Los 7.5 millones de habitantes que se agregan cada año a las ciudades latinoamericanas constituyen un fenómeno sin parangón. Los centros urbanos del Continente albergarán para el año 2000 casi 500 millones de habitantes, tanto como la zona actual de América del Norte y Europa.

En estas condiciones no debe sorprender que 19 áreas metropolitanas de América Latina reúnan un total de 70 millones de habitantes y que la población prevista de esas metrópolis alcance para el año 2000 a 250 millones.

Estos ritmos de crecimiento muestran la magnitud del esfuerzo que América Latina debe consagrar a la construcción y equipamiento de las ciudades. Pero la diferencia de potencial destinado a urbanización es aún más adversa, pues los países pobres deben consagrar una proporción mayor de producto económico a satisfacer necesidades incomprensibles como la alimentación.

Lo dicho explica el fenómeno continental denominado "urbanización descapitalizada" que aparece como un telón de fondo detrás de los problemas latinoamericanos en este campo (déficit de vivienda, retrasos crónicos en la prestación de servicios y la construcción de redes e infraestructuras) no impidiendo, pero condicionado severamente su solución. Al mismo tiempo esta realidad explica por qué la experiencia de los países desarrollados no es trasladable a América Latina.

Los desequilibrios sociales figuran como una característica típica del hábitat latinoamericano. Enunciaremos seguidamente cuatro de los desequilibrios más ostensibles:

- a) **La heterogeneidad social.** Al presentar brevemente las características del hábitat en el continente no hay otra solución que usar indicadores globales. Es importante sin embargo, hacer resaltar la heterogeneidad que existe detrás de esas cifras. Enormes diferencias distinguen los países, separan las regiones ecológicas, se hace presentes dentro de una misma nación y se manifiestan en el espacio de una misma ciudad. La intensidad de estos desequilibrios es mucho mayor que en los países desarrollados. Algunos de ellos, con gravitación en los asentamientos, se mencionan a continuación.
- b) **La desigualdad en la distribución del ingreso y la pobreza crítica.** Los estudios sobre el ingreso muestran que en América Latina se distribuye con mayor desigualdad que en los países industrializados de Occidente, y que mientras que en América Latina los grupos de bajos ingresos son muy numerosos y muy grande la distancia que los separa del estrato social, en contrario, en los países desarrollados los grupos de bajos

ingresos no están constituidos predominantemente por "casos especiales, sino por integrantes de la población activa rural y urbana.

- c) **La marginalidad.** La profundidad de los desniveles, la insatisfacción de necesidades consideradas mínimas según las pautas normales, las altas cifras de desocupación y subocupación, la subsistencia de formas sociales rurales aparentemente anacrónicas y sobre todo el volumen y crecimiento acelerado de los barrios urbanos "no controlados" han llevado a señalar la existencia de fenómenos masivos de "no integración" o "marginalidad".

Desde el punto de vista de los asentamientos corresponde señalar la importancia de que la existencia de los mismos (barrios, pueblos, áreas rurales) que por muchas características parecen vivir al margen de las normas y de los logros de la sociedad, en aspectos tan importantes como el jurídico (ocupación y división ilegal de la tierra), el urbanístico (implantaciones y traslados no planeados ni controlados, infraestructuras y servicios inexistentes), el sanitario (insalubridad ambiental), el habitacional (viviendas que no cubren las normas mínimas), el económico (desocupación y subocupación), el social y cultural (fenómenos de segregación).

En algunas ciudades latinoamericanas, tres cuartas partes de la población vive en viviendas precarias. Cientos de miles de viviendas se encaraman en los cerros en donde la infraestructura es imposible, destruyendo la cubierta vegetal y desencadenando una erosión que, en los climas lluviosos, ponen en peligro la propia estabilidad del relieve. Otros cientos de miles se acumulan sobre puntales de madera en aguas fangosas progresivamente rellenas por la basura.

- d) **El dualismo.** Esto es, que dentro de un mismo país hay regiones cuyas estructuras sociales parecen pertenecer a fases de desarrollo muy separadas en el tiempo, en muchos casos esas diferencias no tienden a disminuir, sino a ser realimentadas por el propio proceso. De ahí ha surgido la designación de sociedades estructuralmente dualistas. Sin embargo, dicho progreso se ve obstaculizado por el crecimiento descontrolado de los Asentamientos.

Para solucionar lo anterior, los países de América Latina y el Caribe, concurrieron a la Conferencia de Vancouver con la idea anticipada de que los problemas del hábitat se agudizarían,

sobretudo como resultado de la acelerada urbanización que se proyectaba hacia fines del milenio, fenómeno que daría origen a grandes ciudades que crecerían sin control.

Se temía que los asentamientos se transformaran progresivamente en focos de precariedad e informalidad, a medida que un flujo interminable de migrantes, procedentes en su mayoría de zonas rurales se instalaba en la periferia de las ciudades, en el marco de un proceso de urbanización acelerada, descapitalizada y no planificada.

Una de las principales propuestas que se formularon, consistía en incrementar en los presupuestos para el desarrollo urbano y habitacional, sin que se lograra llevar a cabo debido a la peor recesión económica, sino por el contrario esta trajo consigo pérdida de empleos en la industria y el sector público, que se tradujo en un aumento de los índices de desempleo y pobreza urbanos.

Dejando así, para los años 80's una imagen en donde predominó la pobreza, las estrategias de supervivencia, la segregación social, la violencia pública, la inseguridad personal y el creciente deterioro de sus servicios e infraestructura.

Conforme fueron recuperando cierta capacidad de crecimiento, reorientaron sus estrategias de desarrollo con vistas a fomentar la competitividad. Para que los Asentamientos Humanos contribuyan al progreso de la región, deben presentar las siguientes características:

- **Consolidación de la Urbanización.** La población latinoamericana, ha optado progresivamente por asentarse en áreas urbanas, donde hoy habitan 351 millones de personas. La región se sitúa así entre las más urbanizadas del planeta, con niveles similares a los de las regiones más desarrolladas. Sin embargo, en términos absolutos la población urbana aumentó a tasas muy inferiores a las previstas debido sobretudo a los cambios vinculados a las pautas de urbanización que experimentó la fecundidad.
- **Instalación de la Pobreza en las Ciudades.** En la mayoría de los países la proporción de hogares pobres, es muy alta, aunque alguno de ellos lograron disminuir sus índices de pobreza, pero este avance solo representa una recuperación parcial de los niveles alcanzados. Por otra parte el cambio del panorama de pobreza predominantemente rural que se dio a comienzos de los años 80's, al actual en el que la mayoría de los pobres son urbanos, convierte a la ciudad en el principal escenario de la pobreza

latinoamericana. Las desigualdades entre ricos y pobres para acceder a una mejor calidad de vida y más amplias oportunidades se acrecientan a causa de una distribución del ingreso que es hoy más concentrada e inequitativa.

- **Limitaciones de la Dotación de la Infraestructura.** Las insuficiencias en esta materia agravadas por la drástica reducción de la inversión pública, constituyen un factor que hoy limita la capacidad competitiva de la región. Estas carencias existen tanto en el caso de la infraestructura urbana como en el de aquella directamente vinculada a la actividad productiva. Si no se efectúan las necesarias inversiones en reposición y ampliación de infraestructura, se hará evidente la vulnerabilidad de las ciudades de la región y su falta de medios para responder a los desafíos de la competitividad.
- **Acumulación de las Carencias de Vivienda.** El déficit habitacional cualitativo y cuantitativo afecta a uno de cada tres hogares latinoamericanos. Este cuadro de carencia se agudiza a medida que el número de hogares aumenta a un ritmo más rápido que el del crecimiento demográfico, la demanda de viviendas se expandirá significativamente en los próximos años, dada la tendencia de la población, sobre todo de la urbana, a construir familias cada vez más reducidas y complejas. Una producción de viviendas muy por debajo de las necesidades se expresa en precariedad habitacional y hacinamiento, especialmente en los casos de los sectores de menores recursos. La marcada inequidad de la distribución del ingreso y el alto costo de las viviendas dejan fuera del mercado habitacional a una gran proporción de los hogares.

2.1.2 MEXICO

A pesar de que el tema de los antecedentes de los Asentamientos Humanos, ya fue tratado con anterioridad, para poder entender el sistema de Asentamientos que se presenta en el centro de México, es necesario analizar la evolución que éste ha tenido a través del tiempo lo cual permite reconocer qué factores son permanentes en cuanto al comportamiento del sistema y qué otros obedecen las circunstancias históricas específicas y, por tanto, determinan un comportamiento temporal y una forma particular; al mismo tiempo, se podrá conocer la influencia que tiene una determinada configuración sobre la subsecuente.

Se pueden considerar cuatro grandes etapas que no indican cortes en la evolución, pero sí identifican procesos distintos:

El sistema prehispánico de Asentamientos. La primera etapa, que debe considerarse como el antecedente fundamental de este, se refiere al periodo previo a la llegada de los españoles, debiéndose señalar como límite la caída de Tenochtitlán, que dominaba y organizaba el territorio en ese momento.

El centro de México a fines del siglo XV presenta una serie de relaciones que dieron origen al sistema urbano de aquella época, donde se pueden reconocer tres tipos de relaciones: el comercio local, el comercio regional y la tributación.

Como podemos observar existía un movimiento económico muy intenso entre los pueblos del centro de México, sin embargo, se puede apreciar una fuerte tendencia hacia la centralización, ya que la mayoría de los productos que circulaban por caminos mesoamericanos tenían como destino final Tenochtitlán. Esta ciudad era el centro comercial, político y religioso de los mexicanos, centralidad que da la pauta a una organización urbana eficaz para sus intereses, al grado de que los propios españoles toman una buena parte de esta organización como base para la conformación de la estructura económica y política de la Nueva España.

El sistema colonial de Asentamientos. Como ya mencionamos, los españoles toman como base la estructura del sistema de Asentamiento Indígena para construir su sociedad, manteniendo la hegemonía de la ciudad de Tenochtitlán; sin embargo, ya no acumula la riqueza del país, sino que la concentra para posteriormente enviarse a España, ampliándose la dirección de flujos hacia Veracruz, puerta de entrada y salida de la Colonia.

El objetivo de la administración colonial será el de obtener la mayor cantidad de riqueza posible para ser trasladada a España, por lo que la organización urbana va a responder por ella. De dicha administración surgen dos subsistemas: el del Bajío en el que se descubren diferentes minas que dan origen a centros que sirven de pauta para el surgimiento de las ciudades del Bajío satisfaciendo las necesidades agrícolas, ganaderas y manufactureras de la explotación minera; y el de la Ciudad de México que tiene como centro motor a la propia Ciudad de México que acapara toda la producción de la Colonia, opacando, el surgimiento de otras ciudades importantes.

El Sistema de Asentamientos en el S. XIX. A partir de este siglo el sistema de Asentamiento del centro se integra en mayor medida a los sistemas del Norte y todos ellos se ven afectados por las condiciones económicas, sociales y políticas del país. Durante este siglo se presenta un periodo difícil para el sistema de ciudades del centro, ya que como resultado de las guerras de Independencia, civil y por las intervenciones se ve constantemente alterado y su desarrollo frenado.

Es necesario marcar como punto importante la introducción del Capitalismo en el país, que se había dado lentamente en la Colonia, en este siglo se establece definitivamente. Este no altera el sistema urbano establecido, sino que lo reconstruye y hace más eficiente con la introducción del ferrocarril, ya que la riqueza del país seguirá siendo extraída, y solo cambia el destinatario final: Estados Unidos. El Porfirismo, a finales del siglo optimiza la explotación y la utilización del sistema como medio para la extracción de la riqueza, al mismo tiempo que se acentúa la centralización sobre la ciudad de México, y la transferencia de recursos hacia el norte.

El Sistema de Asentamientos en el S. XX. En este siglo se representan cambios importantes, ya que después de la guerra revolucionaria y el periodo de reconstrucción se inicia una modernización del modo de explotación, por medio del proceso de sustitución de importaciones. Donde los recursos naturales serán utilizados en el propio país por el capital internacional, trasladando el capital al exterior, a partir del centro financiero que es la Ciudad de México.

Las inversiones se dan en las ciudades que presentan infraestructura y que garantizan la reproducción del capital, por lo que solo unas cuantas se ven beneficiadas; de ahí que no se realizaran cambios sustanciales en el sistema; aunque es necesario reconocer que surgen y se fortalecen algunas ciudades como Guadalajara, Puebla y León; sin embargo, el sistema continua centralizado hacia la Ciudad de México, acentuando cada vez más los desequilibrios regionales que ya se venían dando desde la Colonia.

2.2 CONCEPTO

De acuerdo con la Ley General de Asentamiento Humanos, vigente en el Distrito Federal en su artículo 2 fracción II nos refiere que: **Asentamiento Humano** es el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

El objetivo general de los asentamientos humanos es mejorar la calidad social, económica y ambiental de la vida en los asentamientos humanos y las condiciones de vida y de trabajo de todos, y especialmente de los pobres de las zonas urbanas y rurales. Ese mejoramiento deberá basarse en actividades de cooperación técnica, en la cooperación entre los sectores público, privado y de la comunidad y en la participación de los grupos de la comunidad y los grupos de intereses especiales, como las mujeres, las poblaciones indígenas, los ancianos y los discapacitados.

La evolución reciente de la urbanización de las ciudades latinoamericanas parece indicar que, a pesar de los serios problemas que aún enfrentan, los Asentamientos Humanos tendrán próximamente gran relevancia como escenario y motor del desarrollo económico en la región, en la medida en que sean capaces de responder en forma simultánea y equilibrada los grandes desafíos que les plantea el panorama latinoamericano presente y futuro.

Entre esos desafíos figuran los siguientes:

A. La Competitividad y los Asentamientos Humanos. La importancia que hoy tienen las ciudades y territorios en el desarrollo económico y social, y la influencia que a su vez éste tiene sobre la conformación de los asentamientos, hace necesaria una estrecha vinculación entre las políticas de desarrollo económico y la gestión del hábitat. En consecuencia, un objetivo importante de las políticas urbanas y de vivienda será el aumento de la productividad y la competitividad de los Asentamientos Humanos.

En este contexto, los centros urbanos de la región deberán esforzarse para desarrollar ventajas comparativas de modo que las economías de aglomeración que puedan ofrecer no se vean sobrepasadas por las deseconomías generadas por una gestión urbana inadecuada. Algunas instancias regionales y subregionales que promuevan una complementación y especialización de las

ciudades desde una perspectiva de productividad podrían favorecer su competitividad frente a otras ciudades o sistemas urbanos, los cuales deberán evaluar, la posibilidad de establecer estrategias conjuntas que aumenten el potencial productivo en un corto plazo.

Las ciudades serán escenario de progreso efectivo si sus partes, entre ellas los centros institucionales y de servicios, los sectores industriales y las zonas residenciales, funcionan a niveles razonables de complementariedad, relacionadas por sistemas de comunicación, transporte y vialidad eficientes. La reposición y modernización de la infraestructura urbana y productiva será un factor básico para aumentar la productividad de las ciudades, dadas las deficiencias acumuladas y los altos niveles exigibles, será necesario establecer nuevos esquemas de producción y operación de la infraestructura, que combinen los recursos públicos con aportes sustanciales del sector privado y el pago de los usuarios por los servicios.

Para aplicar y legitimar estas medidas se requerirá de acuerdos políticos, adecuaciones normativas y una mejoría sustancial en la cobertura y calidad de los servicios, a su vez, reponer, mantener y aumentar el parque de viviendas a niveles acordes con las necesidades existentes harán necesaria la captación de nuevos recursos provenientes de inversionistas institucionales, así como el logro de mayores niveles de ahorro y la recuperación de las deudas hipotecarias incluso en el segmento social.

B. La Lucha Contra la Pobreza Urbana. Resulta necesario orientar en forma decidida las políticas de Asentamientos Humanos a mejorar la calidad de vida preferentemente de las personas de mejores recursos que habitan en las ciudades, aún cuando el aumento de productividad debería traducirse en mejorías sostenidas en este aspecto, los planes de desarrollo urbano y de vivienda pueden contribuir a que ello suceda en plazos más cercanos, sobre todo para los que más lo necesitan.

Desde esta perspectiva, una primera tarea consiste en aumentar en forma importante la provisión de servicios urbanos, equipamientos y viviendas para los sectores de menores recursos. Puede ser importante además, establecer una articulación de las políticas urbanas y de vivienda con las de educación, de modo que incidan positivamente en el rendimiento y la deserción escolar favoreciendo así la formación del capital humano, así mismo, los niveles de urbanización alcanzados hacen necesario extender en el corto plazo los servicios de agua potable y evacuación de excretas a los barrios que carecen de ellos, lo que repercutirá positivamente en la salud.

C. Un Mejor Ambiente Urbano. En los próximos años, las políticas de Asentamientos Humanos enfrentarán fuertes presiones para que se incorporen consideraciones ambientales, a través del reordenamiento de actividades en el espacio urbano y la absorción por parte de los agentes privados de los costos ambientales que originan las inversiones productivas.

El aumento de productividad urbana exigirá poner freno a la contaminación tanto del aire como del agua, al derroche energético, abastecer de agua potable al total de la población urbana que demanda un creciente esfuerzo financiero, tecnológico y ambiental a medida de que aumenta y se hacen exigibles mayores niveles de bienestar y saneamiento por parte de los ciudadanos.

Para que no crezca la explotación irracional de los recursos naturales, ocupar valiosas tierras agrícolas o destruir frágiles ecosistemas, es urgente actualizar las bases normativas y legales que rigen la propiedad y el mercado de los suelos urbanos, a fin de traspasar los costos sociales, productivos y ambientales que originan la incorporación de nuevas tierras a las ciudades a los agentes inmobiliarios que la ocasionan. Los problemas ambientales urbanos no deben tratarse sólo a un nivel general, sino vinculados directamente a la vida cotidiana de los ciudadanos.

D. Participación y Democracia. Los Asentamientos Humanos en materia de competitividad, equidad y sustentabilidad requieren el perfeccionamiento de la administración territorial, en especial al nivel de los gobiernos urbanos y vecinales. La ciudad es una producción social que debe gobernarse de modo que sus habitantes tengan la oportunidad de hacer pesar sus intereses y puntos de vista a través de canales claros, estables y consensuales.

Las acciones tendientes a superar la fragmentación social del territorio urbano, y a revalorizar los espacios y símbolos urbanos que no son compartidos por la mayoría de los habitantes, pueden facilitar una concertación de voluntades y esfuerzos en el nivel local. Las políticas habitacionales ayudan a la integración, en la medida que posibilitan o mejoran la inserción de los hogares pobres en la ciudad, y facilitan el acceso al empleo y los servicios urbanos, abriendo las puertas a la participación a las que tienen acceso a una vivienda.

El desafío para las próximas décadas, es dotar a los canales institucionales, de las atribuciones y los recursos adecuados a atender las demandas de distintos grupos en relación con sus alojamientos y asentamientos, más allá de las tradicionales respuestas uniformes.

La participación de la ciudadanía y la mejoría de la integración social se amplía con la información clara y de buena calidad que contribuye a producir iniciativa social y democratizar la capacidad, al disponer de información sobre los programas habitacionales y urbanos, las familias y los grupos pueden acceder a ellos conociendo lo que ofrecen y demandan, y escoger entre distintas alternativas para resolver sus problemas. De esta manera, se transfiere a la población poder para participar efectivamente en los procesos de gestión y se logra la responsabilidad en las políticas de vivienda y desarrollo urbano.

E. La Gestión Eficiente de los Asentamientos. Esta debe de considerar simultáneamente los diferentes niveles de hábitat, por ejemplo: El territorio con sus sistemas urbanos, las ciudades, los barrios y las viviendas para lograr eficiencia en el manejo global de los asentamientos.

Las alternativas de consolidación de los sistemas urbanos que adopten estos en el futuro de acuerdo con sus grados de urbanización y concentración urbana implican costos y beneficios que influirán en la eficiencia de la gestión de las ciudades, a su vez, el contexto urbano en que se localizan las viviendas resulta determinante para una política de vivienda eficiente. Captándose no sólo en el sector público, sino también en el sector privado para lo cual es necesario un marco institucional y normativo estable que concierte los intereses de ambos sectores.

Cuando la región concurra a la Conferencia en Estambul a discutir los temas más importantes en relación con los Asentamientos Humanos, su aporte se basará en el gran volumen de conocimientos y experiencias generados y compartidos por los propios actores de los procesos urbanos y habitacionales que han tenido lugar en las últimas décadas.

En las sucesivas reuniones regionales²⁸ de ministros y autoridades máximas del sector de la vivienda y urbanismo de América Latina y El Caribe se han analizado los avances logrados, los retos pendientes para las políticas públicas en los diferentes países y el esfuerzo desplegado para abordarlos conjuntamente.

El sector privado ha aportado acervo de experiencia sobre todo en materia de producción de viviendas, financiamiento habitacional o provisión de infraestructura urbana.

La CEPAL²⁹ estima que los grandes desafíos para los Asentamientos Humanos esbozados en el presente documento justifican un esfuerzo amplio de concertación para lograr el progreso en el campo del desarrollo urbano y la vivienda. Reconociendo las especificidades que presentan los Asentamientos Humanos en los diferentes países, así como la particular visión que pueden tener los diferentes actores acerca de las formas de enfrentarlas, debería ser posible aunar esfuerzos y determinar el rumbo que se ha de seguir para que los Asentamientos Humanos lleguen a ser capaces de alojar un desarrollo que los habitantes de América Latina y El Caribe requieren con urgencia.

A continuación se resumen algunos de los puntos tratados en Estambul.

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y las delegaciones oficiales de los países reunidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996, aprovechamos la oportunidad de hacer nuestros los objetivos universales de garantizar una vivienda adecuada para todos y de lograr que los asentamientos humanos sean más seguros, salubres, habitables, equitativos, sostenibles y productivos. Nuestras deliberaciones sobre los dos temas principales de la Conferencia -la vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización- se han inspirado en la Carta de las Naciones Unidas y vienen a reafirmar los lazos de solidaridad existentes y forjar nuevos lazos para una acción solidaria en los planos local, nacional e internacional, a fin de mejorar el entorno en que vivimos. Nos comprometemos a respetar los objetivos, principios y recomendaciones contenidos en el Programa de Hábitat y prometemos ayudarnos mutuamente para hacerlos realidad.

2. Reiteramos nuestra determinación de mejorar el nivel de vida de toda la humanidad en un contexto de mayor libertad. Recordamos la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá), la celebración del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año

²⁸ Las reuniones ministeriales se han efectuado en Santiago de Chile, Cartagena de Indias, Colombia y Quito Ecuador, la cuarta reunión se realizará en forma simultánea con la reunión regional de América Latina y El Caribe preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).

²⁹ Comisión Económica para América Latina y El Caribe.

2000, que han contribuido a suscitar una comprensión universal de los problemas de los asentamientos humanos y en los que se ha instado a la acción en pro de la vivienda adecuada para todos. Gracias a las recientes conferencias mundiales de las Naciones Unidas, en especial la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, disponemos de un programa amplio para lograr de manera equitativa la paz, la justicia y la democracia, sobre la base del desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, que son componentes interdependientes y complementarios del desarrollo sostenible. Hemos procurado incorporar los resultados de esas conferencias en el Programa de Hábitat.

3. El desarrollo rural y el desarrollo urbano son interdependientes. Además de mejorar el hábitat urbano, debemos tratar también de ampliar adecuadamente la infraestructura, los servicios públicos y las oportunidades de empleo en las zonas rurales, a fin de hacerlas más atractivas, de constituir una red integrada de asentamientos y de reducir al mínimo la migración de las zonas rurales a las urbanas. Es preciso prestar particular atención a los pueblos medianos y pequeños.

4. Como el ser humano es el aspecto más importante de nuestras preocupaciones respecto del desarrollo sostenible, es también la base de nuestra acción para dar efecto al Programa de Hábitat. Reconocemos que las mujeres, los niños y los jóvenes tienen una necesidad especial de vivir en condiciones seguras, salubres y estables. Intensificaremos nuestros esfuerzos por erradicar la pobreza y la discriminación, por promover y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y por satisfacer sus necesidades esenciales, como la educación, la nutrición, los servicios de salud durante todo el ciclo de la vida humana, y, en especial, una vivienda adecuada para todos. Para ello, nos comprometemos a mejorar las condiciones de vida en los asentamientos humanos de forma compatible con las necesidades y realidades locales, y reconocemos que es preciso tener en cuenta las tendencias económicas, sociales y ambientales mundiales a fin de garantizar la creación de un entorno mejor para todos.

5. Reafirmamos nuestra voluntad de lograr progresivamente el pleno ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, como se ha previsto en los instrumentos de derecho internacional. A tal fin, solicitaremos la activa participación de nuestros coparticipes de los sectores público y privado y de las organizaciones no gubernamentales, a todos los niveles, para brindar a todas las personas y a sus familias garantías jurídicas con respecto a la tenencia, la protección frente a la discriminación y la igualdad de acceso a una vivienda asequible y adecuada.

6. Ampliaremos la oferta de vivienda asequible, para lo cual velaremos por que los mercados funcionen con eficiencia y de manera social y ambientalmente racional, por que se mejore el acceso a la tierra y al crédito y por que se ayude a los que estén excluidos del mercado de la vivienda.

7. Con la Conferencia de Estambul se inicia una nueva era de cooperación, la era de una filosofía de solidaridad. Al acercarnos al siglo XXI, ofrecemos una visión positiva del desarrollo de asentamientos humanos sostenibles, la esperanza de un futuro común y una exhortación a participar en una empresa de indudable valor e interés, la de construir mancomunadamente un mundo en el que todos vivan en un hogar seguro con la promesa de una vida decorosa en condiciones de dignidad, buena salud, seguridad, felicidad y esperanza.

2.3 ELEMENTOS

Dentro de los Elementos más importantes de los Asentamientos Humanos, encontramos a los siguientes:

ASENTAMIENTO. Instalación provisional de colonos en tierras destinadas a expropiarse, tratándose de pueblos o ciudades fundar, es decir, edificar materialmente una ciudad, establecimiento, etc..

HUMANO. Sistema que constituye el Hábitat de un conglomerado demográfico. Parte de un conjunto de hogares, ubicados en un área geográfica delimitada y continua.

CENTROS DE POBLACIÓN. Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reservan a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

CONURBACIÓN. La continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

CRECIMIENTO NATURAL. Es la diferencia entre el número de nacimientos y de defunciones, generalmente referida a un año. Cuando el crecimiento natural se relaciona con la población media del período se obtiene la tasa de crecimiento natural.

PLAN DIRECTOR DEL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL. Documento que regula los asentamientos humanos del Distrito Federal.

RÉGIMEN DE PROPIEDAD. Conjunto de disposiciones legales que establecen la extensión, el objeto, el contenido de la propiedad y los medios para constituirla.

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. Es la organización del poder ejercido sobre determinada área territorial o nivel individual o por grupos de pobladores urbanos.

RESERVA TERRITORIAL. Áreas que por determinación legal y con base en un plan específico, serán utilizadas para el crecimiento de un centro de población en prohibición estricta de darle otros usos diferentes a los especificados por las declaratorias de usos y destinos.

SUELO URBANIZABLE. Son los predios donde de acuerdo a la legislación urbana vigente, se permite llevar acciones de urbanización y edificación.

URBANIZACIÓN. Es el proceso mediante el cual un predio se acondiciona para el uso urbano, mediante la ejecución de obras relacionadas con la lotificación, la introducción de infraestructura, construcción de vías públicas y equipamiento urbano.

USO DEL SUELO. Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población.

ZMVM. Se refiere a la Zona Metropolitana del Valle de México, que para efectos de este documento incluye al Distrito Federal y los Municipios Conurbados. Es de resaltar que esta delimitación comprende zonas que no están actualmente urbanizadas, que forman parte de un continuo urbano rural que incluye zonas de preservación ecológica y áreas para la expansión de la Metrópolis.

ZONA METROPOLITANA. El espacio territorial de influencia dominante de un centro de población.

En el sentido opuesto, tenemos los Elementos de los Asentamientos Humanos No Regulados, y son: una tendencia a una concentración excesiva de la población; las personas sin hogar; el aumento de la pobreza; el desempleo; la exclusión social; la inestabilidad de la familia; la insuficiencia de recursos; la falta de infraestructura y servicios básicos; la ausencia de una planificación adecuada; el aumento de la inseguridad y de la violencia; la degradación del medio ambiente y el aumento de la vulnerabilidad ante los desastres.³⁰

2.4 CONCEPTO DE PROPIEDAD

Propiedad proviene del Latín *proprietas*, - *ātis*, dominio que se ejerce sobre la cosa poseída, cosa que es objeto de dominio.

Los romanos concibieron a la propiedad como la manera más completa de gozar de los beneficios de una cosa. Estos beneficios comprendían el *ius utendi o usus*, es decir, la facultad de servirse de la cosa conforme a su naturaleza; *ius fruendi o fructus*, que otorga el derecho a percibir el producto de lo mismo; *ius abutendi o abusus*, que confería el poder de distribuirla y, por último el *ius vindicandi*, que permitía su reclamo de otros detentadores o poseedores.

Este derecho hoy en día no puede ser absoluto por lo tanto establecieron limitaciones en función del interés social. La propiedad podía adquirirse de diversas maneras, agrupándolas en dos grandes áreas: los modos originarios y los derivativos. El derecho de propiedad terminaba cuando sucedía la destrucción de la cosa, cuando ya no podía apropiarse en forma particular, o cuando los animales salvajes recobraban su libertad.

Según Rojina Villegas nos dice que la propiedad es el poder que una persona ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa para aprovecharla totalmente en sentido jurídico, siendo oponible éste poder a un sujeto pasivo universal, por virtud de una relación que se origina entre titular y dicho sujeto.

³⁰ Estas características, serán tratadas con mayor profundidad más adelante.

Nuestro Código Civil Vigente en su artículo 830 la define en términos de su principal característica que a la letra dice: “El propietario de una cosa puede gozar y disponer de ella con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes”³¹.

Las cosas que pueden ser objeto de apropiación, son todas las que no estén excluidas del comercio, pueden efectivamente ser susceptibles de apropiación y no pueden ser reducidas a propiedad individual, ya sea en virtud de su propia naturaleza, o bien porque la ley así lo dispone.

Actualmente es preciso reconocer que tal derecho se encuentra enmarcado y condicionado por una serie de limitaciones que le confieren un carácter sustancialmente diverso. La legislación civil, habla de limitaciones y modalidades que, de una manera u otra constriñen el derecho absoluto del propietario para disponer y gozar de la cosa. Estas restricciones enmarcan un esquema más o menos complejo en protección del interés de otros propietarios o bien del interés general o público.³²

Como veremos a continuación, algunos países latinoamericanos, son afines al considerarla un derecho al cual se le puede imponer modalidades y limitaciones o restricciones.

ARGENTINA

Artículo 14.- Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, a saber:...de usar y disponer de su propiedad;...

Artículo 17.- La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada.

BOLIVIA

Artículo 7.- Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio:

I. A la propiedad privada, individual o colectivamente, siempre que cumpla una función social;

³¹ Código Civil para el Distrito Federal. 64ª. Ed. Edit. Porrúa. México. 2000. pág. 193

Artículo 22.- Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.

La expropiación se impone por causa de utilidad pública o cuando la propiedad no cumple una función social, calificada conforme a ley y previa indemnización justa.

CHILE.

Artículo 19. La Constitución asegura a todas las personas:

24. El derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales.

Sólo la ley puede establecer el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella y las limitaciones y obligaciones que deriven de su función social. Esta comprende cuanto exijan los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas y la conservación del patrimonio ambiental.

Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de algunos de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador. El expropiado podrá reclamar de la legalidad del acto expropiatorio ante los tribunales ordinarios y tendrá siempre derecho a indemnización por el daño patrimonial efectivamente causado, la que se fijará de común acuerdo o en sentencia dictada conforme a derecho por dichos tribunales.

A falta de acuerdo, la indemnización deberá ser pagada en dinero efectivo al contado.

COLOMBIA

Artículo 58.- Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ellos reconocida, el

³² Este tema será desarrollado en el siguiente punto.

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa.

COSTA RICA

Artículo 45.- La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley. En caso de guerra o conmoción interior, no es indispensable que la indemnización sea previa. Sin embargo, el pago correspondiente se hará a más tardar dos años después de concluido el estado de emergencia.

Por motivos de necesidad pública podrá la Asamblea Legislativa, mediante el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, imponer a la propiedad limitaciones de interés social.

ECUADOR

Artículo 23.- Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes:

23.El derecho a la propiedad, en los términos que señala la ley. ...

Artículo 30.- La propiedad, en cualquiera de sus formas y mientras cumpla su función social, constituye un derecho que el Estado reconocerá y garantizará para la organización de la economía.

NICARAGUA

Artículo 5. ... Las diferentes formas de propiedad: pública, privada, asociativa, cooperativa y comunitaria deberán ser garantizadas y estimuladas sin discriminación para producir riquezas, y todas ellas dentro de su libre funcionamiento deberán cumplir una función social. ...

*LA NEGOCIACIÓN DE EMPLEO Y LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ESTABLECIMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ESTABLECIMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

Artículo 44.- Se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles, de los instrumentos y medios de producción.

En virtud de la función social de la propiedad, este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo primero pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la ley, previo pago en efectivo de justa indemnización.

PANAMÁ

Artículo 44.- Se garantiza la propiedad privada adquirida con arreglo a la Ley por personas jurídicas o naturales.

Artículo 45.- La propiedad privada implica obligación para su dueño por razón de la función social que debe llenar.

Artículo 47.- En caso de guerra, de grave perturbación del orden público o de interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada.

PARAGUAY

Artículo 109.- DE LA PROPIEDAD PRIVADA

Se garantiza la propiedad privada, cuyo contenido y límites serán establecidos por la ley, atendiendo a su función económica y social, a fin de hacerla accesible para todos.

La propiedad privada es inviolable.

Nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de sentencia judicial, pero se admite la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social, que será determinada en cada caso por ley. Esta garantizará el previo pago de una justa indemnización, establecida convencionalmente o por sentencia judicial, salvo los latifundios improductivos destinados a la reforma agraria, conforme con el procedimiento para las expropiaciones a establecerse por ley.

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUIJANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUIJANOS NO REGULADOS*

PERÚ

Artículo 2.- Toda persona tiene su derecho:

16.A la propiedad y a la herencia. ...

Artículo 70.- El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sin exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.

Artículo 72.- La ley puede, sólo por razón de seguridad nacional, establecer temporalmente restricciones y prohibiciones específicas para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de determinados bienes.

REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 8.- Para garantizar la realización de esos fines se fijan las siguientes normas:

13.El derecho de propiedad. En consecuencia, nadie puede ser privado de ella sino por causa justificada de utilidad pública o de interés social, previo pago de su justo valor determinado por sentencia de tribunal competente.

URUGUAY

Artículo 32.- La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieron por razones de interés general. Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación. Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad públicas, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieron en razón de la duración del procedimiento expropiatorio, se consume o no la expropiación; incluso los que deriven de las variaciones en el valor de la moneda.

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

Los pequeños propietarios, cuyas características determinará la ley, recibirán siempre el total de la indemnización previamente a la toma de posesión del bien.

VENEZUELA

Artículo 115.- Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general. Sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes.

En el caso de nuestro país la Propiedad y sus modalidades y limitaciones las encontramos en el:

Artículo 27.- ... Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Para apoyar lo anterior, transcribiremos la siguiente Jurisprudencia:

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Apéndice de 1995

**NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS**

Parte : Tomo I, Parte HO

Tesis: 400

Página: 371

Rubro

PROPIEDAD PRIVADA, MODALIDADES A LA.

Texto

El párrafo tercero del artículo 27 constitucional, otorga facultad exclusiva a la Nación, para imponer modalidades a la propiedad privada, tomando en cuenta el interés público; pero esta facultad ha de entenderse en el sentido de que toca exclusivamente al Congreso de la Unión, expedir las leyes que reglamenten el citado párrafo tercero; por tanto, las leyes que dicten las legislaturas de los Estados, imponiendo modalidades a la propiedad privada, están en contravención con el espíritu del artículo 27 de la Constitución.

Precedentes

Quinta Epoca: Amparo en revisión 3664/28. Robles Carlos. 17 de mayo de 1929. Cinco votos. Amparo en revisión 4899/28. Viña e Isasi Andrea. 5 de julio de 1929. Mayoría de cuatro votos. Amparo directo 722/29. Cantón Méndiz José G. 25 de septiembre de 1929. Mayoría de cuatro votos. Amparo en revisión 4414/28. Castañón Juan J. 13 de septiembre de 1930. Unanimidad de cuatro votos. Amparo en revisión 2738/29. Manuel López Burgos y Hnos. 13 de septiembre de 1930. Unanimidad de cuatro votos. NOTA: En los Apéndices a los Tomos XXXVI, L, LXXIV, LXXVI y XCVII (Quinta Epoca), difiere el rubro al final: "...MODALIDADES DE LA."

Las leyes de la federación y de los estados en sus respectivas jurisdicciones, determinaran los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijara como indemnización a la cosa expropiada, se basara en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por el de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observara cuando se trate de objetos cuyo valor no este fijado en las oficinas rentísticas. El ejercicio de las

LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS

acciones que corresponden a la nación, por virtud de las disposiciones del presente Artículo, se hará efectivo por el procedimiento judicial; pero dentro de este procedimiento y por orden de los tribunales correspondientes, que se dictara en el plazo máximo de un mes, las autoridades administrativas procederán desde luego a la ocupación, administración, remate o venta de las tierras o aguas de que se trate y todas sus accesiones, sin que en ningún caso pueda revocarse lo hecho por las mismas autoridades antes que se dicte sentencia ejecutoriada.

De acuerdo a la Ley General de Bienes Nacionales en su artículo 1 el Patrimonio Nacional se compone de: Bienes de dominio publico de la Federación, y Bienes de dominio privado de la Federación.

Entendemos por Propiedad Pública, la afectada actualmente a la actividad pública, encontrando dentro de sus bienes los establecidos en la Ley General de Bienes Nacionales en su artículo 2º: son bienes de dominio publico: los de uso común; el lecho y el subsuelo del mar territorial y de las aguas marinas interiores; los inmuebles destinados a un servicio publico; los monumentos históricos o artísticos, muebles e inmuebles, de propiedad federal; los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles; los terrenos baldíos; los bienes que no sean sustituibles, etc.

Y por Propiedad Privada, la que no está afectada a la realización de un servicio público, obra pública, servicio administrativo o propósito de interés general, pero sin embargo, forma parte del patrimonio de la Nación; siendo sus bienes los comprendidos en el artículo 3 de la citada Ley: los no comprendidos en el artículo anterior; los que sean susceptibles de enajenación; los adquiridos en el extranjero; también se consideraran bienes inmuebles del dominio privado de la federación, aquellos que ya formen parte de su patrimonio y que por su naturaleza sean susceptibles para ser destinados a la solución de los problemas de la habitación popular, previa declaración expresa que en cada caso haga la secretaria de desarrollo urbano y ecología.³³

2.4.1 LA PROPIEDAD PRIVADA.

Entendemos como Propiedad Privada, el derecho que tiene el particular, persona física o moral de derecho privado, para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones establecidas

³³ Este tema será tratado en el punto que precede.

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

en la ley, de acuerdo con las modalidades que dicte el interés público y de modo que no se perjudique con la productividad.

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos construye un régimen triangular, integrado por la propiedad privada, la propiedad pública y la propiedad social. De éste modo, la propiedad privada es tan sólo uno de los tres tipos de propiedad que reconoce y regula el orden jurídico mexicano.

La propiedad privada ha sido reconocida como garantía individual a lo largo de todo el constitucionalismo mexicano, a partir de la Constitución de 1814 que en su artículo 34 declaró: Todos los individuos de la sociedad tienen derecho a adquirir propiedades y disponer de ellas a su arbitrio con tal de que no contravengan la ley.

Así también, la primera ley constitucional de 1835 en su artículo 2º fracción III estableció como derechos del mexicano el no poder ser privado de su propiedad ni del libre uso y aprovechamiento de ella en todo ni en parte. De acuerdo a las Bases de Organización Política de la República Mexicana en 1843 plasmó en su artículo 9º fracción XVIII, que la propiedad era inviolable, sea que perteneciera a particulares o a corporaciones.

La Constitución de 1857 en su artículo 27 contenía que la propiedad de las personas no puede ser ocupada, sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización. La Constitución Vigente reconoce a la propiedad privada en el párrafo primero del artículo 27, que dispone: La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual a tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Bajo este orden de ideas se está en presencia de dos disposiciones del Código Civil, el artículo 16 que en esencia nos dice: "Los habitantes del Distrito Federal pueden usar y disponer de sus bienes siempre y cuando no perjudiquen a la colectividad", y el artículo 830 anteriormente citado.

Para el mejor entendimiento de la Propiedad Privada, se hace necesario analizar dos partes importantes, siendo las siguientes:

a) Modalidad

El concepto de modalidad significa el modo de ser o de manifestarse una cosa, y constituyen el derecho que tiene el Estado para modificar el modo de ser o de extenuación de los tres atributos de la propiedad (*uti, fruti y abuti*) en correspondencia con los dictados del interés público.

En términos generales, puede afirmarse que las Modalidades se traducen en restricciones o limitaciones que se imponen al propietario, en forma temporal o transitoria, para usar, gozar y disponer de una cosa de su propiedad.

La modalidad es una medida legal que modifica la figura jurídica de la propiedad, aquí es necesario hacer mención que la limitación no es sinónimo de expropiación³⁴ ya que ésta última se concreta a un caso particular, las modalidades deben ser expresadas en la Ley, porque ellas no extinguen la propiedad, sino que la restringen o limitan.

Es obvio que la imposición de modalidades a dicha propiedad no equivale a la abolición absoluta de la misma en detrimento de su titular, pues ello significaría el egreso definitivo del bien de que se trate de la esfera jurídica de una persona, lo cual configuraría la expropiación como fenómeno diferente de aquél.

Por lo tanto, la imposición de modalidades a la Propiedad Privada se traduce necesariamente en la supresión de algunos derechos reales inherentes y consustanciales a ello, a saber, el derecho de usar de la cosa, de disfrutar de la misma y el de disposición respectiva. En consecuencia, sólo cuando afecta supresiva o limitativamente alguno de tales derechos puede hablarse de imposición de modalidades a la Propiedad Privada³⁵.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha dictado una importante resolución que precisa el concepto de Modalidad, entendiéndolo por esta "El establecimiento de una forma jurídica de carácter general y permanente que modifique la figura jurídica de la propiedad... la Modalidad

³⁴ Expropiación es el acto de la Administración Pública derivado de una ley, por medio de la cual se priva a los particulares de la propiedad mueble o inmueble o de un derecho por imperativos de interés, necesidad o utilidad social.

³⁵ Serra Rojas Beltri, Andrés. Derecho Administrativo; Doctrina, Legislación y Jurisprudencia. 18ª ed. Edit. Porrúa. México. 1997. 900 pp.

viene a ser un término equivalente a la limitación o transformación". Para que esta se configure, deben existir los siguientes elementos:

Instancia: Pleno

Fuente: Apéndice de 1995

Parte : Tomo I, Parte SCJN

Tesis: 271

Página: 253

Rubro

PROPIEDAD PRIVADA, MODALIDAD A LA. ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE SE CONFIGURE.

Texto

Por modalidad a la propiedad privada debe entenderse el establecimiento de una norma jurídica de carácter general y permanente que modifique, esencialmente, la forma de ese derecho. Son, pues, elementos necesarios para que se configure la modalidad, primero, el carácter general y permanente de la norma que la impone y el segundo, la modificación substancial del derecho de propiedad en su concepción vigente. El primer elemento requiere que la regla jurídica se refiera al derecho de propiedad sin especificar ni individualizar cosa alguna, es decir, que introduzca un cambio general en el sistema de propiedad y, a la vez, que esa norma llegue a crear una situación jurídica estable. El segundo elemento implica una limitación o transformación del derecho de propiedad; así, la modalidad viene a ser un término equivalente a limitación o transformación. El concepto de modalidad a la propiedad privada se aclara con mayor precisión si se estudia desde el punto de vista de los efectos que produce en relación con los derechos del propietario. Los efectos de la modalidad que se imponga a la propiedad privada consisten en una extinción parcial de los atributos del propietario, de manera que éste no sigue gozando, en virtud de las limitaciones estatuidas por el Poder Legislativo, de todas las facultades inherentes a la extensión actual de su derecho.

Precedentes

Séptima Epoca: Amparo en revisión 6408/76. María Fortes de Lamas. 18 de marzo de 1980. Unanimidad de dieciséis votos. Amparo en revisión 3957/76. Estacionamientos San Francisco, S. A. 18 de noviembre de 1980. Unanimidad de diecinueve votos. Amparo en

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

revisión 3221/76. Estacionamiento Gante, S. de R. L. y C. V. 17 de marzo de 1981. Unanimidad de diecinueve votos. Amparo en revisión 798/77. Ranver Compañía Mexicana de Estacionamientos, S. A. 17 de marzo 1981. Unanimidad de diecinueve votos. Amparo en revisión 3386/76. Ranver Compañía Mexicana de Estacionamientos, S. A. 16 de febrero 1982. Unanimidad de veinte votos.

Los efectos de las Modalidades que se imponen a la propiedad privada consisten en una extinción parcial de los atributos del propietario, de tal manera que éste no sigue gozando, en virtud de las limitaciones estatuidas por el Poder Legislativo, de todas las facultades inherentes a la extinción actual de su derecho.

La finalidad que se persigue al imponerse modalidades, no es otra cosa que la de estructurar el régimen de la propiedad privada dentro de un sistema que haga prevalecer el interés público sobre el interés privado, hasta el grado que la Nación lo estime conveniente.

b) Limitaciones

En la doctrina civil mexicana se distinguen las modalidades de las limitaciones en la propiedad privada, aunque algunas opiniones las emplean como sinónimas.

Al respecto, Leopoldo Aguilar Carvajal, nos dice: "Se discute en doctrina si son sinónimas estas palabras empleadas por el artículo 27 Constitucional en el párrafo tercero; los que afirman que son distintas expresan que modalidad quiere decir forma de aprovechamiento, mientras que las limitaciones quieren decir prohibiciones impuestas por el legislador respecto a determinada facultad, inherente al derecho de propiedad, ya que éste derecho por naturaleza es elástico, puesto que siendo por definición el derecho de aprovecharse de todas las ventajas económicas susceptibles de obtenerse de la cosa, pudo el legislador prohibir el ejercicio de algunas de estas facultades, lo que constituye una limitación".

Estas discrepancias nos obligan a formular algunas consideraciones sobre estos conceptos. La Modalidad es el modo de ser o de manifestarse una cosa, y para algunos una forma de aprovechamiento.

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

El artículo 27 Constitucional párrafo tercero emplea este concepto en éstos términos: “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público”.

Las limitaciones y restricciones guardan alguna similitud, ya que ambas ayudan a modificaciones. Las modalidades se precisan en la ley por medio de situaciones jurídicas generales que afectan la forma original de la propiedad.

Al establecerse una modalidad al régimen de propiedad, se crea una figura jurídica de la propiedad, a la cual se le han reducido o transformado alguna de sus características.

La limitación alude a la acción y efecto de acortar, limitar o limitarse, en estos casos se señala hasta donde debe llegar el régimen de propiedad. Las limitaciones quieren decir prohibiciones impuestas por el legislador respecto a determinada facultad del derecho de propiedad.

En las limitaciones la ley señala ciertas restricciones que no alteran el régimen de la propiedad, es decir se mantiene, en su concepto original de la propiedad, caso diferente a la modalidad que si modifica o altera el régimen de la propiedad.

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTO HUMANO DE ESELECCION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS.*

CAPITULO TERCERO

3. MARCO JURIDICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

- 3. 1 Artículo 27 Párrafo Tercero Constitucional
- 3. 2 Antecedentes de la Ley General de Asentamientos Humanos
 - 3. 2. 1 Artículo 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos
 - 3. 2. 2 Artículo 2º de la Ley General de Asentamientos Humanos
 - 3. 2. 3 Artículo 3º de la Ley General de Asentamientos Humanos
 - 3. 2. 4 Artículo 5º de la Ley General de Asentamientos Humanos

El Problema de los Asentamientos Humanos en México
L. HERRERA HERNÁNDEZ, I. SOTO FLORES, J. GARCÍA GONZÁLEZ

CAPITULO TERCERO

MARCO JURÍDICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

Por lo que para entender la raíz del problema de los Asentamientos Humanos No Regulados, es necesario hacer un análisis de los artículos que se relacionan con el tema a estudio, iniciando con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por ser ésta la base total del derecho en sí; y para los efectos de la presente investigación, nos apoyaremos en la Ley General de Asentamientos Humanos, por ser la que nos ocupa.

3.1 ARTICULO 27 PARRAFO TERCERO CONSTITUCIONAL

En primer lugar, desarrollaremos el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ser este la base Constitucional de los Asentamientos Humanos.

ARTICULO 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidando su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la Ley reglamentaria la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña

*LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS*

propiedad rural; para el fenómeno de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que en la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

De acuerdo a esto, podemos observar el dominio que tiene en Estado sobre las aguas y tierras propiedad de la Nación, creando la Propiedad Privada desde el momento de que concede al particular los siguientes derechos: *el ius utendi, el ius fruendi y el ius abutendi*³⁶ sobre el bien transmitido.

De esta manera, en atención al citado dominio, se instituye la facultad del Estado para imponer a la Propiedad Privada las modalidades que dicta el interés público, configurándose así la función social de la misma.

En aras de esa función social coloca a la Propiedad Privada en situación tal, que no debe constituir un obstáculo para la solución de las ingentes necesidades de una población que en razón de su crecimiento, va planteando más demandas sociales.

Acorde con ello, y a fin de ordenar los Asentamientos Humanos, se establece la función pública de regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros urbanos de población. Para dichos efectos se determinarán las provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques con apego a la utilidad pública³⁷ y al beneficio social que caracteriza la naturaleza jurídica del derecho de propiedad, esto con relación al artículo 830 del Código Civil para el Distrito Federal que a la letra dice:

Artículo 830. El propietario de una cosa puede gozar y disfrutar de ella con las limitaciones y modalidades que fijen las Leyes.

Como quedó asentado en el punto referente a modalidades y limitaciones de la propiedad privada estas no son sinónimas como varios autores señalan; ya que las primeras son una forma de aprovechamiento o el modo de ser o de manifestarse una cosa, mientras que las segundas son prohibiciones impuestas por el Legislador respecto a determinada facultad inherente al derecho de propiedad, lo que constituye una limitación; esto es, las limitaciones son ciertas restricciones que no

³⁶ *Supra* pág. 48

alteran el régimen de la propiedad. Cosa diferente a la modalidad que si modifica o altera este régimen.

3.2 ANTECEDENTES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Antes de analizar los siguientes artículos pertenecientes a la Ley General de Asentamientos Humanos, se hace necesario dar una pequeña noción de las causas que dieron origen a la misma.

El Constituyente de 1917 al promulgar nuestra Carta Magna no estableció una norma que regulara en materia urbana; por tanto, en términos del artículo 124 Constitucional, esta atribución se deja a cargo de los Estados: sin embargo, es de señalarse que además de las razones históricas que explica la ausencia correspondiente, la problemática urbana se encuadra dentro de un conjunto de acciones que difícilmente podrían establecer una facultad exclusiva a cualquiera de los niveles de gobierno por los múltiples elementos, materias y atribuciones que les concurren.

En los términos de la vigente distribución de competencias del sistema federal mexicano, la federación ejerce facultades decisivas en el desarrollo urbano, como son las correspondientes a la tenencia de la tierra, agua, bosques, contaminación ambiental, vías generales de comunicación, energía eléctrica, en otras materias, las inversiones públicas de la federación tienen impacto determinante en dicho proceso, condicionan las posibilidades del crecimiento agrícola e industrial, y dan origen a la creación de fuentes de trabajo, las que constituyen el elemento de atracción básica en la elección de los grupos humanos toman para asentarse.

La multiplicidad de elementos y de competencias que inciden en el fenómeno urbano nos lleva al principio de que la estructura jurídica que dé regulación al mismo deberá establecer la concurrencia de los tres niveles de gobierno a través de nuevas formas de colaboración de las entidades federativas entre sí, y de estas con la federación.

Por eso se hace necesario la adición a la primera parte del párrafo tercero del artículo 27 Constitucional en donde se destaca el principio fundamental del aprovechamiento de los elementos culturales susceptibles de aprobación en beneficio de la sociedad, en el marco de un desarrollo

³⁷ Tiene relación con el artículo 5° de la Ley General de Asentamientos Humanos, mismo que será explicado

*LA PROBLEMÁTICA DEL PELIGRO DE ESCASEZ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO CONTROLADOS*

armónico del país, que permita alcanzar mejores condiciones de vida para la población en su conjunto, debiendo abandonar la tendencia de concentrar las acciones gubernamentales en determinados centros de población, y en especial en las grandes urbes.

La problemática de los Asentamientos Humanos que vive el país es de gran magnitud, observándose esta, a partir de la década de los cincuentas, en donde se inicia una desmedida concentración de habitantes de los centros urbanos que, en nuestros días, ha adquirido trascendencia. Por este motivo, resulta imprescindible sentar las bases jurídicas para reorientar el proceso urbano en el territorio nacional.

La comunidad nacional reclama una acción de suficiente solidez que termine con los Asentamientos Humanos no controlados; que considere provisiones adecuadas que determinen el aumento de la superficie urbana de acuerdo con la demanda que genera el incremento de la población; que reduzca el déficit de habitación, fundamentalmente de la popular; que corrija los fenómenos generados por el desbordamiento incontrolado de numerosos núcleos de población hacia zonas ejidales y comunales; que otorgue suficiente seguridad jurídica a todos los titulares de la tenencia de la tierra, y que contribuya a la transformación urbana, para armonizar plenamente los derechos particulares con los derechos de la sociedad para beneficio colectivo.

La filosofía que da origen a la Iniciativa encuentra sus raíces en el más profundo humanismo que ha caracterizado las luchas de las grandes mayorías populares; por ello, se pretende mejorar las condiciones de vida de la población rural y urbana, y erradicar, en forma definitiva los lamentables contrastes de que son escenarios los centros urbanos del país, que laceran a sus pobladores al deprimir la vida social deterioran las relaciones humanas.

Con lo anterior pretendemos evolucionar hacia un sistema de centros urbanos de dimensiones medias para que no se presente el fenómeno de la macrocefalia urbana; por ello, hay que reducir el índice de crecimiento de las grandes urbes propiciando su probable descongestión y planear una política de acuerdo con nuestros recursos financieros que nos permita obtener mejores rendimientos de las inversiones que se realicen en los centros urbanos para construir las obras públicas que requiere la población, y satisfacer en forma suficiente las necesidades y servicios públicos.

con posterioridad.

Los habitantes del país reclaman la posibilidad de vivir en un centro de población digno, y ser beneficiarios del bienestar que se puede derivar de los procesos de urbanización, como un anhelo de justicia social que determina el injusto mecanismo que concentra los mayores beneficios de la urbanización en un reducido grupo de terratenientes urbanos.

La ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en los términos de esta iniciativa tiende a lograr, entre otros propósitos, el desarrollo equilibrado del país armonizando la interrelación de la ciudad y el campo, al integrar la atención de los centros urbanos en un desarrollo regional que rompa con los desequilibrios que dan base a un neocolonialismo interno.

El deseo de la familia mexicana de encontrar un lugar adecuado para su asentamiento la lleva a reclamar de la Nación las posibilidades de acceso hacia la tenencia de un pedazo de tierra y de una habitación dignas; para ello, el Estado deberá regular el mercado de los terrenos de los inmuebles destinados a la habitación popular, al tomar las medidas necesarias para evitar la especulación de dichos bienes, la que el día de hoy cierra la oportunidad para que el mayor número de las familias pueda adquirir predios que se encuentran fuera de sus posibilidades de compra, y que en muchos casos sólo son motivo de una limitada maquinación especulativa que deteriora su pobre economía.

Las finalidades de esta iniciativa y los propósitos que la definen, determinan el que sus disposiciones sean de orden público e interés social. Que deberán estimular el crecimiento ordenado y sistemático de los Asentamientos Humanos, con el propósito de elevar la eficiencia social y la calidad de vida de los pueblos.

La ordenación de los Asentamientos Humanos corresponde a la problemática de la población por lo que deberá de realizarse de acuerdo con las directrices que sobre la política demográfica dicte la Secretaría de Gobernación, o en su caso, el Consejo Nacional de Población.

Asimismo, la adopción sobre bases comunes de políticas a nivel nacional, local y municipal orientadas a promover una participación creciente de las comunidades y los individuos en la elaboración y ejecución de programas para el mejoramiento de su asentamiento, constituye la fórmula más adecuada para solucionar el problema urbano de manera integral.

3.2.1 ARTICULO 60 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

ARTICULO 60. Quienes propicien la ocupación irregular de áreas y predios en los centros de población, se harán acreedores a las sanciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

En este mismo orden de ideas, notamos que al decir “ quienes propicien la ocupación irregular de áreas y predios en los centros de población ”, no solo se hace referencia a las autoridades de los Municipios, de las Entidades Federativas y de la Federación en su ámbito de jurisdicción y competencia, abarcando también a los Partidos Políticos y por último, a los mismos particulares.

Desde nuestro punto de vista, en el caso de las citadas autoridades son partícipes de la ocupación irregular al autorizar el establecimiento de centros de población y predios en áreas no urbanizables por estar destinadas a reservas naturales o en zonas de alto riesgo, incurriendo en actos ilícitos; es la delegación Alvaro Obregón, la demarcación en la cual se encuentran los ríos Becerra, Tacubaya, Mixcoac, Dolores y Barranca de Tarango, delegación Tlalpan presenta el mayor número de asentamientos nuevos, con 400 viviendas; actualmente se están notificando 12 hectáreas en predios de 200 a 300 metros cuadrados en esa jurisdicción.

En Iztapalapa se generaron tres nuevos asentamientos, uno de ellos denominado "El Mirador", ubicado en el área protegida de la Sierra de Santa Catarina y en la Loma del Pedregal. En Gustavo A. Madero se creó otro asentamiento irregular, conocido como "Castillo Chico", ubicado en el área natural protegida de la Sierra de Guadalupe. En Magdalena Contreras el crecimiento más importante se ha generado por el desbordamiento de la zona conocida como "El Ocotil", en terrenos de bienes comunales. En esta última demarcación los invasores han derribado centenares de árboles a la orilla del Río Magdalena, situado en el bosque de Los Dinamos, lo que podría originar su desaparición en poco tiempo.

Resaltando la tragedia en Acapulco resultado del huracán Paulina, en donde las autoridades resultan responsables por permitir construcciones en lugares inadecuados, violando la normatividad y los reglamentos municipales, estatales y federales.

Por lo que se refiere a los Partidos Políticos, estos contribuyen a la creación de asentamientos humanos no regulados, ya que en su afán de atraer militantes y simpatizantes, prometen y dan terrenos a las personas que se comprometen a brindarles su apoyo y por ende su voto, sin tener las condiciones para prestar los bienes y servicios urbanos necesarios, en zonas que ponen en riesgo su integridad física; ejemplo: Desde hace 40 años, sucesivas autoridades priistas en la delegación Alvaro Obregón permitieron a sus habitantes construir castillos en el aire. A cambio de votos. Y ahora esas viviendas irregulares en cañadas, barrancas, el cauce de los ríos Becerra y Mixcoac, e incluso sobre minas de la arena utilizada en construcciones del Centro capitalino, están a punto de ser barridas por el viento, el agua o tragadas por el vacío sobre el cual se asientan.

Conseguidas como premio por invasiones y posesión ilegal de los terrenos, estos hogares de cientos de capitalinos --aproximadamente 30 por ciento del millón de habitantes con que cuenta actualmente-- se ubican curiosamente en terrenos con servicios como agua potable y energía eléctrica, aparte del ahorro obtenido al utilizar las minas de arena como fosa séptica. Eso significa que, al introducirlos en asentamientos irregulares, las autoridades priistas sabían del peligro que enfrentaban, y nada hicieron para corregirlo.

Como Manuel Díaz Infante, último delegado priista en la demarcación, quien a pesar de permitir la existencia de esas *bombas de tiempo*, fue nombrado a su salida como director general de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

Así, asentamientos irregulares en zonas federales, producto del clientelismo electoral del PRI que permitió a líderes llevar la esperanza de la gente a donde ahora debe ser desalojada, se convirtieron abajo en colonias: Ampliación Cascada, La Cascada, Liberación Proletaria, Hogar y Redención. Arriba, en barrios: Jalalpa, Lomas de Becerra, La Cañada. "Son zonas urbanizadas de hace muchos años. Más de 40. En algunos casos, lo ideal sería colapsar algunas de las construcciones de arriba de las barrancas. Dinamitarlas, porque están sobre minas. Pero, obviamente, la gente no quiere", informa Fernando Machuca. "Y lo mismo pasa abajo, en el cauce de los ríos. Las anteriores administraciones permitieron la urbanización de terrenos altamente riesgosos, mediante invasiones y asentamientos irregulares. Resulta muy difícil moverlos".

Respecto a los particulares, por un lado tenemos a las personas que lucran con los sectores de escasos recursos que están exigiendo un lugar para vivir y que realizan las ocupaciones ilegales, poniendo en riesgo su propia salud e integridad física, pudiendo citar: la situación de algunas constructoras que vendieron el suelo, incluso el correspondiente a la zona federal, muchos constructores "descopetan cerros" sin autorización, para llevar adelante sus proyectos de vivienda o de oficinas.

Y por el otro lado, la gente que carece de un lugar donde vivir, aunado a los altos precios de la tierra que les impide adquirirla provocando los asentamientos de ocupantes sin título; tratándose por lo regular de gente de escasos recursos, la cual trabaja como pepenadores, albañiles, carpinteros, vendedores ambulantes, taxistas, empleadas domésticas, etc., y que por tal razón se encuentran en esas condiciones.

3.2.2 ARTICULO 2º DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

ARTICULO 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Administración Pública Federal: las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

II. Asentamiento humano: el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran;

III. Centros de población: las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos;

IV. Conurbación: la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población;

V. Conservación: la acción tendente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales;

VI. Crecimiento: la acción tendente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población;

VII. Desarrollo regional: el proceso de crecimiento económico en un territorio determinado, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y reproducción de los recursos naturales;

VIII. Desarrollo urbano: el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

IX. Destinos: los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;

X. Equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas;

XI. Fundación: la acción de establecer un asentamiento humano;

XII. Infraestructura urbana: los sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los centros de población;

XIII. Mejoramiento: la acción tendente a reordenar o renovar las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente;

XIV. Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos: el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio nacional;

XV. Provisiones: las áreas que serán utilizadas para la fundación de un centro de población;

XVI. Reservas: las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento;

XVII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social;

XVIII. Servicios urbanos: las actividades operativas publicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población;

XIX. Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población;

XX. Zona metropolitana: el espacio territorial de influencia dominante de un centro de población, y

XXI. Zonificación: la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

En este artículo, encontramos plasmados los elementos y requisitos necesarios para la creación de los Asentamientos Humanos, como son: el elemento humano; el territorio destinado a centros de población; las construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos prestados por la autoridad competente o concesionados para satisfacer necesidades y desarrollar las actividades económicas.

Así como la prevención de riesgos, planeación, conservación y mejoramiento de los centros de población, esto es, cuidar que tenga los servicios urbanos, sistemas y redes de organización y distribución de bienes y los fines particulares a que se dediquen dichos centros.

3.2.3 ARTICULO 3º DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

ARTICULO 3. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante:

- I. La vinculación del desarrollo regional y urbano con el bienestar social de la población;
- II. El desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo y distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas del proceso de urbanización;
- III. La distribución equilibrada y sustentable de los centros de población y las actividades económicas en el territorio nacional;
- IV. La adecuada interrelación socioeconómica de los centros de población;
- V. El desarrollo sustentable de las regiones del país;
- VI. El fomento de centros de población de dimensiones medias;
- VII. La descongestión de las zonas metropolitanas;
- VIII. La protección del patrón de asentamiento humano rural y de las comunidades indígenas;
- IX. La eficiente interacción entre los sistemas de convivencia y de servicios en los centros de población;
- X. La creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas de trabajo, vivienda y recreación;
- XI. La estructuración interna de los centros de población y la dotación suficiente y oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- XII. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población;
- XIII. La conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos;
- XIV. La preservación del patrimonio cultural de los centros de población;

- XV. El ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población;
- XVI. La regulación del mercado de los terrenos y el de la vivienda de interés social y popular;
- XVII. La coordinación y concertación de la inversión pública y privada con la planeación del desarrollo regional y urbano, y
- XVIII. La participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos.
- XIX.- El desarrollo y adecuación en los centros de población de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad, libre tránsito y accesibilidad que requieren las personas con discapacidad.

Al igual que el artículo anterior, este contiene los elementos que se deben reunir, pero con la diferencia de que el primero era para crear un centro de población, mientras que el segundo es para aumentar el nivel y la calidad de vida de la población rural y urbana.

Haciéndose necesario para lo anterior, crear una relación entre el campo y la ciudad mediante la distribución equitativa de los procesos de urbanización; lograr un balance entre los sistemas de convivencia y servicios; la dotación del equipamiento y servicios urbanos; la regulación del mercado de terrenos y el de la vivienda de interés social y popular; y garantizar la seguridad, libre tránsito y accesibilidad requeridas por las personas con discapacidad.

Presentándose estos, encontraremos la base para obtener una estabilidad en el crecimiento y desarrollo de los asentamientos humanos, lo que evitaría que se desencadene la creación de los asentamientos irregulares.

3.2.4 ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

ARTICULO 5. Se considera de utilidad publica: **ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

- I. La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- II. La ejecución de planes o programas de desarrollo urbano;
- III. La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;
- IV. La regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población;
- V. La edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular;
- VI. La ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
- VII. La protección del patrimonio cultural de los centros de población, y
- VIII. La preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de los centros de población.

Para el mayor ahondamiento de lo que es utilidad pública, y en vista de que este precepto legal no nos da un concepto en sí, de la misma, consideramos necesario recurrir a la doctrina, obteniendo lo siguiente:

Utilidad Pública. Son aquellas cosas que proporcionan o pueden proporcionar un bien general a una comunidad, es decir, que es de utilidad pública cuando esta afectado directamente a un servicio público, considerándolo vital para la comunidad.³⁸

Este artículo compila las condiciones que se deben reunir para destinar un bien a la utilidad pública, siendo las siguientes: La ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, la regulación de la tenencia de la tierra de los centros de población, etc.

³⁸ Martínez Silva, Mario. Diccionario de Política y Administración Pública. Tomo II. Edit. Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública. México. 1981. Pág. 693.

CAPITULO CUARTO

4. LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS.

- 4. 1 Concepto de Asentamiento Humano no Regulado
- 4. 2 Causas que los Originan
 - 4. 2. 1 Población
 - 4. 2. 2 Migración
 - 4. 2. 3 La Insuficiencia de la Tierra
- 4. 3 Consecuencias
 - 4. 3. 1 Encarecimiento e Insuficiencia de los Servicios Públicos
 - 4. 3. 2 Vivienda Precaria
 - 4. 3. 3 Desempleo
- 4. 4 Asentamientos de Alto Riesgo Físico
- 4. 5 Propuesta

CAPITULO CUARTO

4. LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ART. 60 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS

4.1 CONCEPTO DE ASENTAMIENTO HUMANO NO REGULADO

Estos asentamientos surgen por lo general en la periferia de las Ciudades y sus rasgos comunes son, en su origen los terrenos fueron apropiados de manera ilegal, la irregularidad en la tenencia de la tierra, la falta de servicio, la precariedad de la vivienda y de escasez económica ya que es posible pensar que en estos asentamientos se encuentra una mayor proporción de trabajadores por cuenta propia, con ingresos bajos o irregulares, razón por la cual no están en condiciones de acceder a los lotes o viviendas que ofrecen los promotores privados o el Estado.

En estos asentamientos a diferencia de los fraccionamientos aprobados por las autoridades competentes, donde la familia ocupa la vivienda cuando está más o menos terminada y cuenta con todos los servicios básicos de agua, drenaje, luz, etc, la vivienda se realiza en forma paulatina, quedando en un estado precario, o sin mejorar, durante mucho tiempo, y los servicios han sido incorporados después de varios años de comenzado el asentamiento, reemplazando los materiales precarios por otros más adecuados.

Si bien, en general, los ocupantes de las viviendas de los asentamientos irregulares han adquirido un lote de manera ilegal y aparecen como los propietarios de sus viviendas, aún cuando esa tenencia sea precaria.

Podríamos definir como asentamientos muy precarios aquellos en los que todos los materiales de construcción son poco adecuados y que además no disponen de ningún servicio básico; como asentamientos precarios los que presentan algún material más adecuado y además disponen de algún servicio; y como asentamientos semi-precarios los que tienen materiales adecuados, pero les falta algún servicio básico.

Una de las características más importantes de los asentamientos humanos no regulados es que en su origen los terrenos fueron apropiados de manera ilegal.

4.2 CAUSAS QUE LOS ORIGINAN

El México contemporáneo se ve afectado cada vez más seriamente por una serie de problemas a los que se le han dado en llamar, en forma genérica la crisis urbana. Pudiendo citar:

- El rápido crecimiento de la población
- La situación precaria de los migrantes
- La falta de aplicación de la reglamentación respectiva, provoca que gran parte de esta población se asiente en forma no controlada.
- La dificultad, carencia y encarecimiento de la introducción de los servicios públicos básicos
- Ocupación de terrenos no urbanizables
- La irregularidad presentada por la falta de previsión y desarrollo armónico de los centros urbanos.
- La irregularidad en la Tenencia de la Tierra y su alto costo social
- La venta de terrenos correspondientes a la zona federal, por parte de muchos constructores sin autorización, para llevar adelante sus proyectos de vivienda o de oficinas.

4.2.1 POBLACION

El proceso de urbanización y crecimiento de las ciudades y sus zonas de influencia han afectado a México durante el presente siglo. Debido a su elevada tasa de fecundidad, la población

manifiesta un crecimiento natural acelerado; pero el crecimiento urbano ha sido aún mas elevado llegando muchas veces al doble de la tasa general de crecimiento en el país.

La estructura demográfica mexicana, cambio en forma cualitativa, pasando de un país rural a ser uno preponderantemente urbano. Este elevado crecimiento se tradujo en el desarrollo de centros de población como el de la Ciudad de México donde la expansión tiene un ritmo del 7% anual, sin embargo, apenas guarda proporción con el hecho aún más inquietante de que cientos de ciudades perdidas que rodean al Distrito Federal incrementen su población en tasas que van del 10 al 24% anual.

En este mismo orden de ideas, podemos decir, que la población mexicana creció más de 7 veces en el siglo, pasando de 13.5 a casi 100 millones entre la última década, en las últimas tres décadas este crecimiento se caracterizó por la disminución del porcentaje de menores de 5 años y el aumento en la proporción de adultos y ancianos, dando paso a una estructura poblacional que tiende al envejecimiento.

Este fenómeno de envejecimiento con pobreza y enfermedad afectará todas las áreas de desarrollo social y económico, así como también la estructura de la familia, niveles de empleo, volumen de impuestos, todo esto seguramente tendrá repercusiones en los demás grupos de edad.

La esperanza de vida aumentó de 73.6 años en 1995 a 78.1 en el 2010 y, finalmente, a 83.7 años en el 2050, implicando una reducción del 55% en la probabilidad de fallecer al cabo de los siguientes once lustros.

A su vez, se supone que la fecundidad continuará descendiendo, así, la tasa global de fecundidad disminuirá de 2.81 hijos por mujer en 1995 a 2.11 en el 2005; en el largo plazo se prevé que descendería a 1.68 hijos en el 2030, para mantenerse constante hasta el 2050.

Por lo que se prefiere suponer que los niveles recientes de la movilidad territorial externa³⁹ de México se mantendrán constantes. Si se cumplieran esas previsiones para la mortalidad, la fecundidad y la migración, la población de México aumentará de 92.1 millones de habitantes a 128.9 en el 2030 y 131.6 millones en el 2050.⁴⁰

³⁹ Es la Migración fuera del territorio mexicano.

⁴⁰ Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO)

En estas condiciones, el rápido crecimiento de la población implica fuertes presiones sobre la oferta de satisfactores básicos y el mercado de trabajo, además de que restringe las posibilidades de canalizar recursos en la formación de capital, ya que por atender las crecientes demandas de tipo social, como educación y salud, se dejan de hacer inversiones para fortalecer la planta productiva.

Ante este panorama, es necesario impulsar una política demográfica que se ubique dentro de la estrategia general del desarrollo, de tal modo que las acciones de información y concienciación se acompañen de medidas de carácter socioeconómico.

El fenómeno demográfico ha originado una gigantesca migración del campo a la ciudad, de hombres y mujeres de familias enteras, en busca de oportunidades de subsistencia, empleo y educación.

4.2.2 MIGRACION

Al término de la Lucha Armada de nuestro país, se inició un proceso acelerado de urbanización, que hasta entonces era predominantemente rural. Ya que durante dicha Lucha se desplazaron grandes contingentes de combatientes, con nuevos ideales, por todos los rumbos del país y permaneciendo ocasionalmente en diferentes ciudades.

Esto modifica su concepto de vida y empiezan a buscar en los centros urbanos, una vez lograda la paz, su superación; aunado a esto, la situación económica creada por la Segunda Guerra Mundial, provoca que nuestro país se industrialice en forma acelerada, generándose gran cantidad de empleos, especialmente en las áreas urbanas, lo que trae como consecuencia una importante migración.

Dicha migración se inicia cuando un nicho ecológico rural deja de proporcionar los medios mínimos de subsistencia a un grupo humano, generalmente campesinos sin tierra y sin trabajo, atraídos además, por los medios masivos de difusión al exponer satisfactores de vida urbana la mayor parte de las veces espejismos para las grandes masas inducen a la migración hacia la Ciudad de México, sin etapas intermedias.

Podemos distinguir dos enfoques sociológicos al problema de la migración:

- El enfoque de la modernización, que visualiza la migración interna como un proceso de movilidad social en el marco de un proceso de industrialización y modernización.
- El enfoque histórico – estructural, que intenta explicar la migración en términos de las características estructurales que surgen en el proceso de formación de las sociedades capitalistas centrales y periféricas o dependientes.

Desde luego, son factor determinante a la concentración en las ciudades, las mayores oportunidades de trabajo, de educación en particular la superior, de seguridad social y asistencia médica, así como un fácil acceso a la cultura y al esparcimiento. También en gran medida, han influido los subsidios que en servicios públicos y en artículos de primera necesidad han venido gozando los habitantes de las grandes ciudades.

Los factores que han sido señalados, actuando en forma sucesiva y en ocasiones en forma simultánea, han provocado en algunas de nuestras ciudades un explosivo crecimiento real muy superior al crecimiento natural.

Así pues, el desplazamiento masivo hacia las ciudades no ha representado una solución. Hoy padecemos desempleo y subempleo en los centros urbanos y la marginación de grandes grupos sociales que han cambiado la pobreza rural por la miseria urbana.

Esta marea humana que se desplaza hacia las ciudades genera, a su vez otro tipo de problemas específicamente urbanos que es preciso resolver con grandes esfuerzos económicos que difieren las soluciones de fondo, al distraer un importante volumen de recursos que, de otra manera podrían destinarse al campo.

En el año 2000 se calculó que solamente el 20% de los mexicanos estaba asentado en el campo, pues la migración del campo a la ciudad es uno de los aspectos relevantes de este fenómeno, los habitantes del país se concentran cada vez más en las ciudades atraídos por la esperanza de conseguir mejores oportunidades de trabajo y servicios que no pueden conseguir en el medio rural.

Dentro del proceso de migración, podemos distinguir tres etapas:

➤ **Desequilibrio.** Esta etapa incluye el proceso mediante el cual un nicho ecológico se satura temporal o permanentemente afectando la subsistencia o la seguridad de un grupo humano. Este desequilibrio puede ser el resultado de un proceso acumulativo, como la presión demográfica o el empobrecimiento de las tierras, o puede ser consecuencia de algún acontecimiento repentino tal como una explosión demográfica acelerada o una catástrofe natural. Hay también situaciones intermitentes o periódicas que afectan la economía o el ambiente causando migraciones temporales.

➤ **Traslado.** Esta etapa comporta todos los factores que afectan al proceso migratorio propiamente, incluyendo numerosas variables tales como: distancia de traslado, medios de transporte, características de los migrantes (edad, estado civil, composición étnica, escolaridad, etc.), aspectos temporales y espaciales, y sus relaciones con factores relacionados con el Desequilibrio y la Estabilización.

El proceso de migración del campo a la ciudad es uno solo de los muchos tipos de migración que se han dado en la historia, al punto que podríamos afirmar que la migración es uno de los procesos de cambio social más comunes y más variados.

➤ **Estabilización.** Esta etapa implica el restablecimiento del equilibrio o acomodo del grupo a su nuevo nicho ecológico. Incluye todo el proceso de aculturación y adaptación al nuevo ambiente, comprendiendo los cambios institucionales en el grupo, cambios en la estructura familiar, economía, idioma, religión, distracciones, instituciones y estructuras de apoyo, hasta llegar a la formación gradual de un nuevo ambiente social y de una nueva visión del mundo.

La estabilización podrá comprender etapas de distinta duración, desde varios meses o varias generaciones. Incluirá las posibilidades de un rechazo inicial, un acomodo provisorio, un compromiso con el medio ambiente, hasta la aculturación total.

Hay migraciones masivas que llegan a cambiar la ecología del lugar de destino, sea por la cantidad o por la tecnología o cultura de los migrantes y otras migraciones van produciendo síntesis sucesivas. La estabilización no necesariamente se alcanza, y no siempre ha sido lograda; y se divide en tres momentos:

- **Asentamiento.** El hallazgo de un nuevo nicho ecológico en un sector diferente del ecosistema, inicia una serie de procesos adaptativos, estos procesos dependen del tipo de integración (asimilación, rechazo) logrado por los migrantes en su nuevo nicho ecológico.

- **Interacción con el lugar de destino.** La migración afecta necesariamente las condiciones ecológicas en el lugar de destino, tanto en el aspecto humano (desplazamiento de otros grupos, marginalización, introducción de nuevas tecnologías), como también en otros aspectos (saturación de los servicios urbanos, cambio en los patrones residenciales, etc.).

- **Interacción en el lugar de origen.** Finalmente, el proceso de migración tiene efectos de realimentación sobre el sector de origen tanto a través de la información (contactos humanos del migrante con su anterior grupo de referencia), como también a través de ayuda potencial que representan los migrantes ya establecidos para un eventual migrante del mismo lugar de origen. Si el traslado ha sido exitoso desde el punto de vista de los migrantes, podrá producirse una corriente migratoria más o menos intensa o continua, que pueda llegar a despoblar el lugar de origen.

De este fenómeno, es muy importante analizar los efectos que produce pues al abandonar su lugar de origen la tierra deja de cultivarse y por consecuencia baja la productividad; y en lo social provoca la desintegración familiar, pero los efectos más negativos de este libre tránsito se produce en la población receptora pues esta reciente: El aumento del desempleo; los déficits de los servicios se agravan; las necesidades de vivienda se agudizan; se produce el paracaidismo; y se forman los cinturones de miseria dado que los inmigrantes no tienen acceso al suelo, provocándose con esto los Asentamientos No Regulados que traen como consecuencia un deterioro social y ecológico.

La falta de áreas de reserva territorial para dar cabida a la constante corriente migratoria hacia los grandes centros urbanos, provoca los asentamientos humanos en áreas ejidales comunales, cambiándose así el uso agrícola de la tierra al utilizarse de manera irregular y anárquica en la construcción de viviendas.

No podemos pasar por alto que esta migración también ocurre de manera contraria, es decir, que parte de la población urbana emigra hacia las regiones rurales, en busca de satisfacer sus necesidades o aspiraciones en lugares diferentes de los que les brindaron la oportunidad de

formarse, y que en los sitios a donde llegan a radicar encuentran mayores oportunidades y logran obtener mejores percepciones, sin embargo este tipo de Migración es menos común que la que se da del campo a la ciudad.

Por último, podemos decir, que la Migración es un mecanismo individual eficiente para lograr ingresos acordes a la educación formal recibida.

4.2.3 INSUFICIENCIA DE LA TIERRA

El crecimiento de la población urbana tiene complejas y variadas consecuencias. Una de las más patentes es la necesidad creciente de terrenos para construir viviendas, industrias, comercios, servicios, la vialidad y los espacios públicos que requiere la población urbana para satisfacer sus diversas necesidades vitales.

Estas necesidades, que son generales para toda la población, solo son satisfechas plenamente por una minoría que cuenta con los recursos económicos suficientes para vivir en casas espaciosas, segregados voluntariamente en amplias zonas residenciales, dotadas de servicios adecuados, tener acceso a la recreación más variada y sofisticada, etc.

Por otro lado, la gran mayoría de la población se ve obligada, ante la falta de opciones, a segregarse involuntariamente en zonas de población marginada del centro o de la periferia de las ciudades, que se caracterizan por el hacinamiento, falta o escasez de servicios públicos, medio ambiente deteriorado, en terrenos cuya tenencia está entre dicho o han sido invadidos; en suma, viven en condiciones precarias de habitabilidad.

Lo anterior, se debe a la injusta distribución de la riqueza, es el resultado, entre otros factores, de las grandes deficiencias con que opera el mercado de tierras urbanas, particularmente en lo que hace a su oferta. Destacan por su efecto nocivo en el desarrollo urbano las siguientes fallas estructurales del mercado de terrenos urbanos:

➤ **Especulación.** Producido por quienes compran lotes con la única finalidad de revenderlos a un precio más elevado ganando la plusvalía urbana de los mismos sin haber incorporado a ellos ningún esfuerzo productivo.

- **El Fraccionamiento Prematuro de Terrenos.** La oferta artificial de los mismos, que se produce cuando se subdividen importantes extensiones de terrenos para ventas de lotes en zonas que no corresponden a un crecimiento lógico de dichas áreas, sino por motivos de oportunidad o especulación de los propietarios.
- **Zonificación.** Las áreas urbanas que favorecen la baja oferta de terrenos para grupos de medianos y escasos ingresos y oferta excesiva de terrenos para grupos de altos ingresos.
- **Existencia de Lotes de Terrenos** en áreas ya urbanizadas y construidas, ya sea vacantes o con construcciones deterioradas, y que no se pueden adquirir a precios razonables para llevar a cabo proyectos de vivienda o de renovación urbana en general.
- **Existencia del Minifundio Urbano.** Con esto damos a entender de la existencia en áreas ya urbanizadas de lotes pequeños en las cuales no pueden hacer construcciones que permitan desarrollos racionales de usos residenciales, industriales, o comerciales.
- **Falta de Controles Efectivos** que impidan la venta de lotes sin los requisitos urbanísticos, con los servicios instalados y ausencia de un control de precios de los lotes urbanizados.

El problema de la oferta de terrenos urbanos se agudiza ante la limitada disponibilidad de tierras agrícolas potencialmente urbanizables ubicadas en la periferia de las ciudades que, por un lado están sujetas a la creciente demanda por parte de varios millones de campesinos con derechos a salvo y, por otra, a las crecientes demandas que ejerce la expansión física de las ciudades para poder acomodar a una población urbana, nativa y migrante.

Estas fallas estructurales del mercado de terrenos urbanos se presentan en forma más aguda en las grandes metrópolis como de la Ciudad de México, por la rapidez de su crecimiento poblacional y expansión territorial, por la mayor incidencia de factores tales como el caciquismo urbano y la mayor complejidad y dificultad en la administración urbana, acentuada particularmente en este caso por la insuficiente coordinación entre las dos entidades federativas que la contienen en lo relativo a la reglamentación del uso de la tierra.

*LA NECESIDAD DE EFICAZ LA SANCION PREVENTIVA EN EL OPTIMISMO DE LOS PLANES DE CONTROL DE
LA CONSTRUCCION URBANA EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS NO CONTROLADOS*

En vista de lo anterior es inaplazable y urgente que el sector público redoble sus esfuerzos para regular el crecimiento urbano, corrigiendo entre otras cosas las numerosas fallas estructurales que observa el mercado de tierras urbanas y agrícolas susceptibles de urbanizarse.

En suma se piensa que difícilmente se puede lograr un desarrollo urbano regionalmente más equilibrado sin una política urbana de alcances nacionales que forma parte de los planes de desarrollo socioeconómico. Asimismo se cree difícil poder guiar ordenadamente el desarrollo urbano sin una política que permita adquirir, incorporar y esencialmente administrar, el interés de la comunidad, el uso de la tierra urbana y suburbana.

La tierra debe ser reconocida como un elemento esencial para el desarrollo de los asentamientos humanos, tanto urbanos como rurales, debido a su existencia limitada. Este hecho hace necesario conocer que el uso y la tenencia de la tierra deben estar sujetos a control público en el interés de la justicia social para la población en su conjunto

Por otra parte, el multicitado incremento de la población no ha venido acompañado del correspondiente aumento de la superficie urbana disponible, hecho que ha originado por una parte, un déficit de habitación, principalmente de la popular, y por otro, el desbordamiento incontrolado de numerosos núcleos de población hacia zonas muchas veces ejidales y comunales, circunstancia que afecta a dichos núcleos e interrumpe actividades productivas, que debe alentarse todo proceso de transformación urbano, y propicia al mismo tiempo entre otros fenómenos negativos, el de la creciente especulación con la tierra.

Asimismo, la presión ejercida por quienes tienen necesidad de un techo y de servicios públicos a propiciado el nacimiento de las llamadas ciudades perdidas y de los cinturones de miseria, que constituyen asentamientos humanos no controlados, conformados sin sujeción a orden alguno que permita a las autoridades atender sus necesidades en el lugar en que se encuentran establecidos, ofreciendo notorios contrastes que deben eliminarse pues deprimen la vida social y deterioran las relaciones humanas.

4.3 CONSECUENCIAS

La concentración y dispersión que exhibe nuestro patrón de asentamientos humanos, ha propiciado que en las áreas urbanas se manifiesten problemas de desempleo, subempleo, vivienda, transporte, mendicidad, delincuencia, cinturones de miseria, etc. En tanto que, en el medio rural, a frenado la construcción de una infraestructura productiva y de servicios, necesaria para mejorar los niveles de vida en ese ámbito.

Conviene enfatizar que la aglomeración en las ciudades no obedece a actitudes irresponsables de la población, sino que es resultado de presiones, fundamentalmente de carácter económico y de la legítima búsqueda de condiciones decorosas de existencia.

Es amplio el catálogo de problemas que presentan las ciudades, dejadas al crecimiento espontáneo y a la acción de reducidos intereses, como: Controversia sobre la Tenencia de la Tierra, posesiones al margen de la Ley, encarecimiento e insuficiencia de los servicios públicos, viviendas escasas y carentes de las condiciones mínimas de seguridad y decoro, contaminación ambiental, desbordamiento incontrolado de la población, creciente especulación con la tierra, proliferación de ciudades pérdidas y cinturones de miseria, degradación de la convivencia social, caos vial, hacinamiento, la necesidad de alimentos, viviendas; y todos los demás elementos requeridos para la vida y la dignidad humana.

Todos estos problemas se agudizan cuando ocurren como parte de un desarrollo económico desequilibrado que se refleja más claramente en las grandes disparidades en la distribución de la riqueza que condena a millones de seres humanos a una vida de pobreza, sin satisfacer sus necesidades básicas de alimentación y vivienda.

4.3.1 ENCARECIMIENTO E INSUFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

El crecimiento descontrolado de los centros urbanos de población debido a las causas anteriormente señaladas a ocasionado en muchos países, entre otros el nuestro, sistemas y subsistemas macrocefálicos de ciudades que provocan también un rendimiento decreciente en inversión de recursos para satisfacer las necesidades de servicios públicos.

LA NECESIDAD DE APLICAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 60 DEL LEY GENERAL DE DE LOS MUNICIPIOS EN RELACION A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NO REGULADOS

Los indicadores físicos de la problemática que se confronta en los asentamientos humanos detectan su gravedad, la que va acompañada de otros hechos que afectan a la población urbana en forma cotidiana, como los fenómenos de histeria social, la indiferencia ante la vida en común y el impacto de un escenario en el que las máquinas, los vehículos y las colosales estructuras de acero y de concreto establecen su predominio sobre el hombre.

Dichos asentamientos crecieron en forma desorganizada, fuera de todo marco legal, invadiendo terrenos ejidales que por su régimen de tenencia impedían la introducción de los servicios públicos. La ocupación de estos terrenos dio origen a un retraso urbanístico anárquico que exige fuertes inversiones, desde la regulación de la tenencia de la tierra, hasta la implementación de los servicios urbanos planteando entre otros, serios obstáculos a la red vial y al sistema de transporte.

Los servicios de que carecen los asentamientos humanos no regulados, son: agua potable entubada ni dentro ni fuera de la vivienda, energía eléctrica, drenaje, las medidas sanitarias prudentes, alumbrado público, teléfono, entre otros.

Esta falta de infraestructura básica de servicios públicos es uno de los factores característicos de los asentamientos de alto riesgo físico, ya que como veremos más adelante, se encuentran estrechamente ligados con los hundimientos, ya que es uno de elementos desencadenantes del intemperismo y de las filtraciones de agua que humedecen los túneles mineros, lo que aunado al peso de las construcciones y asentamientos, los van desgastando y van venciendo las bóvedas y los pilares que las soportan, lo anterior provocado por la falta e inadecuado sistema de drenaje y alcantarillado.

Actualmente existen regiones del país en donde la mortalidad todavía está altamente asociada a la falta de alimento y agua potable, el hacinamiento, la educación deficiente y las condiciones adversas de la vivienda.

Durante el sexenio del C. Carlos Salinas de Gortari, casi 10 millones de mexicanos no tenían acceso regular a ningún tipo de servicio de salud, aunque algunos Estados como el Distrito Federal, Baja California Sur, Nuevo León contaban con servicios suficientes para atender potencialmente al 150% de su población.

De lo anterior, podemos dilucidar, que los servicios básicos se encuentran distribuidos de manera desigual, ya que mientras que en los citados Estados, los satisface en exceso, existen regiones en donde existe una carencia total de los mismos.

Es importante señalar, que los organismos públicos en general no introducen servicios en asentamientos humanos irregulares, sin embargo se conocen algunos casos en los que por diferentes razones los servicios fueron instalados antes de la regulación, aunque resulta difícil precisar la frecuencia con que estos casos suelen aparecer en la escena urbana.

Abrir las posibilidades para que todos los habitantes del país vivan en un centro de población digno y sean beneficiarios del bienestar que se deriva de los procesos de urbanización, de acuerdo con las posibilidades socioeconómicas del país, es una exigencia de la justicia social.

4.3.2 VIVIENDA PRECARIA

El déficit habitacional cualitativo y cuantitativo afecta a cada uno de tres hogares, aumentado el cuadro de carencias lo que se agudiza a medida que el número de hogares aumenta a un ritmo más rápido que el del crecimiento demográfico. La demanda de viviendas se acrecentará significativamente en los próximos años, dada la tendencia de la población sobretodo la urbana, a constituir familias cada vez más reducidas y completas.

Una producción de viviendas muy por debajo de las necesidades se expresa en precariedad habitacional y hacinamiento, especialmente en el caso de los sectores de menores recursos. La marcada inequidad de la distribución del ingreso en la región y el alto costo de las viviendas dejan fuera del mercado habitacional a una gran proporción de los hogares.

Debido a lo anterior, la normalidad no será más la vivienda permanente como se define en los censos sino las construcciones provisionales que adquieren características de permanencia a través del mejoramiento progresivo.

Podríamos definir como:

Viviendas Muy Precarias aquellas en las que todos los materiales de construcción son poco adecuados, piso de tierra, paredes de cartón, lámina o madera, y además no disponen de ningún servicio público, excusados, agua entubada ni drenaje;

Precarias a las que presentan algún material más adecuado su piso no es de tierra, ni sus paredes de lámina, cartón o madera y además disponen de algún servicio como excusado, agua entubada fuera de la vivienda y algún tipo de drenaje que no se encuentra conectado a la red, y;

Semi precarias a las viviendas que tienen materiales adecuados, pero les faltan un servicio básico, es decir, no tienen agua entubada en el interior de la vivienda o drenaje conectado a la red, sin embargo tienen agua entubada fuera de la vivienda y drenaje de otro tipo.

Es conveniente resaltar que existe relación entre los materiales y servicios de la vivienda y el proceso de regulación de la tenencia de la tierra, podemos afirmar que en lo que se refiere a los materiales no existe una relación directa, es decir que podrían existir asentamientos regularizados con viviendas de materiales precarios; en cambio, en cuanto a los servicios, el gobierno de cada entidad federativa esta obligado a hacerlos llegar a dichos asentamientos.

Para terminar este punto, es necesario mencionar, que en relación con la vivienda, entre 30 y 50% de la población urbana en América Latina vive en asentamientos irregulares o en barrios empobrecidos, por fuera del mercado formal y de los programas públicos de vivienda. Acceden al suelo por varios mecanismos, autoconstruyendo sus viviendas y obteniendo algunos de los servicios después de largos periodos de espera.

4.3.3 DESEMPLEO

Durante los años 70 se preveía que, por la variedad de actividades y la estructura ocupacional existente en las ciudades, los trabajadores iban a aumentar sus ingresos y condiciones de vida, sin embargo, con la crisis de los 80, el empleo y los salarios cayeron en una proporción desmesurada y aumentó en forma considerable el número de trabajadores en el sector informal, cancelando así los avances logrados durante los decenios pasados.

Esta situación, trajo como consecuencia una disparidad no solo en una distribución de la propiedad ni del ingreso muy sesgada hacia los estratos superiores, sino también en una marcada diferencia entre los que tienen empleo remunerado que les permite un acceso a un nivel de vida relativamente suficiente y los que, por el contrario, víctimas del desempleo y el subempleo no pueden integrarse en forma humana a la economía y además, carecen de lo mínimo y lo indispensable.

Lo anterior en virtud de que al llegar a la ciudad, los migrantes no encuentran cabida en el sistema laboral industrial y se convierten en marginados, sin embargo, nos damos cuenta que el subsistema no rechaza totalmente a los migrantes, sino que solamente les veda el acceso a las fuentes de trabajo incorporadas al sistema económico industrial.

Hasta el momento la economía de México ha sido incapaz de crear los empleos suficientes para la población urbana, siendo una de las principales causas de la aguda concentración del ingreso. Es necesario destacar que muchos de los trabajadores registrados que pasaron de ocupaciones de baja a alta productividad, fueron obreros de construcción y similares, ya que la industria de la construcción ha podido absorber un contingente importante de mano de obra marginada, ya que constituye una fuente de empleos de baja calificación, mal remunerados, inseguridad social, fácilmente sustituibles con ciclos de boom y desempleo que solamente ofrece un atractivo para este tipo de fuerza laboral.

Hoy en día el país presenta un problema de desempleo aproximadamente del 25 al 30%, esto se debe a la incapacidad de las actividades modernas de la más alta productividad para absorber toda la mano de obra y de la incapacidad del sistema educativo de transformar con mayor rapidez la estructura de calificaciones de la misma. Dicho de otro modo, la producción industrial moderna requiere de una serie de calificaciones y conocimientos, que hacen que sólo una capa privilegiada del sector trabajador pueda ocupar empleos en ella.

Esta capa, aunque va en aumento, no logra extenderse hasta absorber a los marginados, en su mayoría migrantes rurales, analfabetos y carentes de un conocimiento en las tecnologías urbanas más valoradas.

A este conjunto de marginados sólo se les abre la puerta para trabajos con salarios muy bajos, como son: ocupaciones manuales sin calificación, en la construcción, la limpieza, vigilancia, reparación y mantenimiento, servicio doméstico y ocupaciones desvalorizadas, reliquias de la economía tradicional, ya que surge una barrera que impide el ingreso de estos elementos en el mercado de trabajo industrial. Con esto se genera un proceso de acumulación transgeneracional de la pobreza y del desempleo, en virtud de que las personas empleadas en actividades de muy baja productividad no pueden alimentar apropiadamente a sus hijos ni darles la educación apropiada para que puedan incorporarse a actividades de más alta productividad que sus padres.

Una cuarta parte de la población adulta de la Ciudad de México, percibe salarios inferiores al mínimo legal y forma parte de grupos sociales que reúnen las características ocupacionales (artesanos, pequeños comerciantes). Estas ocupaciones marginadas son principalmente las siguientes: albañiles, vendedores ambulantes, meseros, boleros, veladores, barrenderos, sirvientas, etc.. Entre la población marginada predominan los migrantes del campo.

Debido a la presión de la población agrícola sobre el mercado de trabajo, se produce un subempleo considerable en las grandes ciudades. El exceso de la oferta en el mercado de trabajo se refleja además en la depresión de los salarios⁴¹

A lo largo del último siglo México ha experimentado una serie de transformaciones políticas, económicas y sociales que podrían suponer una constante mejoría en el bienestar general de la población. No obstante, la persistencia y profundización de la desigualdad económica entre los mexicanos ha determinado que la inequidad sanitaria que caracterizó al país en el siglo XX continúe y que, en algunos casos, incluso se acentúe.

Como se mencionó anteriormente en el punto referente a la migración, este fenómeno genera un atraso económico en los Estados, Tlaxcala, Oaxaca, Zacatecas y Durango, donde pierden habitantes relativamente más calificados perdiendo la inversión monetaria realizada en su educación formal; en cambio, las entidades con saldos migratorios positivos, casi siempre las áreas con mayor desarrollo, como Baja California, el Distrito Federal, Sonora y Nuevo León, tienen una doble

⁴¹ Se estima que 605 000 trabajadores corresponden a ocupaciones de tipo marginal, donde el 48.5% de las familias mexicanas obtienen ingresos inferiores a \$1,000.00 pesos mensuales.

ganancia, la incorporación de personas con escolaridad relativamente elevada y el ahorro de su formación.

Hacia finales del siglo XX la situación que presenta el mercado de trabajo mexicano continúa siendo inquietante, ya que el desempleo abierto ha bajado por que los mexicanos y mexicanas más necesitados no poseen seguro de desempleo y aceptan o crean ellos mismos ocupaciones muy precarias. El principal problema que permanece es la insuficiente creación de empleos adecuadamente remunerados para una población activa en aumento.

Según datos de las últimas encuestas nacionales de empleos, más del 70% de las nuevas ocupaciones han sido no asalariadas o establecimientos muy pequeños como por ejemplos micronegocios o pequeños predios agrícolas de hasta 5 trabajadores. Esta cifra es elocuente, porque indica de manera clara el carácter excluyente de la estrategia de desarrollo neoliberal que ha seguido el país en los últimos lustros.

Un número cada vez más importante de mexicanos trabaja de manera independiente o forma parte de pequeños negocios de prestación de servicios, preparación de alimentos, reparación, limpieza, transporte, o de intercambio comercial en pequeña escala.

Además de la creciente importancia de los trabajadores no asalariados y en pequeños establecimientos, es importante señalar que las condiciones de trabajo continúan siendo muy precarias para el conjunto de mano de obra del país. El 65% de la población activa asalariada y no asalariada recibía como máximo dos salarios mínimos o no se recibían ingresos. Además el 57% de los asalariados no contaba con ninguna forma de prestación social y el 46% sólo tenía un contrato de trabajo verbal.⁴²

Se estima que en el año 2030 México tendrá una población activa de más de 63 millones de personas, volumen que se atribuye fundamentalmente al incremento de la población en edad de trabajar.

En cuanto al urgente problema de generar más y mejores empleos, se considera que esto básicamente se logra mediante la recuperación del crecimiento económico, la estabilidad financiera y la flexibilización de los mercados de trabajo.

⁴² Datos tomados de las Encuestas Nacionales de Empleo (ENE).

Para algunos, la reducción de los costos laborales como salarios, recargos a las nóminas, indemnizaciones por despido, entre otros continúan siendo la clave para lograr mayor competitividad y generar más empleo. Quienes discuten la validez y eficacia de este planteamiento indican en primer lugar los bajos niveles ya alcanzados por los costos laborales en México, considerando tanto los salarios como las otras cargas laborales.

Resulta cada vez más imperativo que la generación de empleos y la elevación del nivel de ingresos ocupe un lugar central en la política gubernamental y no sólo un producto esperado del crecimiento y la estabilidad macroeconómicas.

De todo lo anterior, podemos concluir que la seguridad social no cubre a todos los mexicanos, descuida a los más necesitados, no otorga beneficios suficientes y es un mecanismo de redistribución regresiva. Ya en el principio del siglo XXI se hace necesario mirar el futuro de la seguridad social en uno de sus aspectos primordiales que es los sistemas de pensiones.

Dichas pensiones tienen la finalidad la protección del ingreso frente a las contingencias de la vejez, invalidez, riesgos de trabajo, viudez y orfandad. De esta manera la seguridad social otorga pensiones por jubilación, incapacidad y para los dependientes a la muerte del sostén familiar.

Se hace notar que la seguridad social se concentra en la población económicamente activa asalariada y urbana y deja de lado lo rural, informal, subempleo y desempleo.

4.4 ASENTAMIENTOS DE ALTO RIESGO FISICO.

Dentro del proceso de urbanización surge un tema que ha adquirido gran trascendencia, y es aquel que se refiere al deterioro ambiental urbano como consecuencia de la pobreza de los habitantes en general, y de los posibles riesgos a los que se expone esta población, al ocupar e invadir zonas no aptas para el desarrollo urbano.

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) una de las manifestaciones más dolorosas de la persistente crisis económica y de la dimensión de la pobreza,

es el creciente número de la población que vive en circunstancias de alto riesgo y especialmente difíciles, situación que afecta a amplios centros de población.

Así, el acelerado proceso de urbanización de la Ciudad de México, dentro de los efectos más negativos que ha ocasionado, se encuentra el grave deterioro ambiental que se puede apreciar en las ciudades, traduciéndose entre otras cosas en la disminución de la calidad de vida en sus habitantes, sobretodo los de bajos ingresos, aunado a un intenso proceso de segregación socioespacial, en la que los sectores de más bajo nivel de ingreso al demandar de un espacio en donde vivir invade zonas rurales y boscosas, no sólo expuestas a un acelerado proceso de deterioro ambiental, sino también carentes de infraestructura básica que muchas veces no son aptas para el desarrollo urbano, como barrancas, áreas inundables o generadoras de tolveneras, dentro y sobre las antiguas minas de arena, socavones, entre otras; debido a que no existe un control en los agentes del mercado del suelo, es decir fraccionadores y colonos.

Estas áreas además de encontrarse expuestas a la vulnerabilidad natural de los terrenos, generalmente se ubican en las periferias urbanas, en donde el valor del suelo es menor o bien, en donde la falta de aplicación de la reglamentación existente por parte de las autoridades locales, favorece la invasión del espacio.

Es precisamente este último aspecto junto con la carencia de mecanismo de control del mercado del suelo, los que han desencadenado una vulnerabilidad natural urbana; ya que hasta hoy, no se ha podido controlar, con las reglamentaciones implementadas, la expansión urbana en áreas de alto valor ecológico como laderas de montañas, áreas de recarga acuifera o bien zonas agrícolas de gran calidad.

De esta manera, vemos que en la última década han acontecido en la Ciudad una serie de desastres naturales, que no sólo han presentado grandes consecuencias económicas, sino también grandes costos sociales y medioambientales.

En el caso de la Ciudad de México, existen 127 zonas consideradas de alto riesgo, entre las que destacan 7 Delegaciones con mayor susceptibilidad de presentar derrumbes e inundaciones durante la época de lluvias siendo: Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Alvaro Obregón, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Tlalpan; no obstante, si consideramos el área Metropolitana este número de zonas susceptibles aumenta, ya que tan sólo en los Municipios

Atizapán, Tlalnepantla, Naucalpan, Huixquilucan, Nicolás Romero y Tecámac. Existen 60 Colonias en riesgo por la presencia de minas, lo que afecta a 50,000 familias aproximadamente.⁴³

Expansión Urbana y Susceptibilidad de Riesgo

Esta situación se presenta principalmente en las Delegaciones periféricas de gran valor ecológico cuyo deterioro tiene como antecedente el acelerado crecimiento de la Ciudad de México, que propició la proliferación de un proceso de apropiación ilegal del suelo en una zona que por sus características morfológicas no es apta para el desarrollo urbano, por lo que se encuentra expuesta a importantes niveles y tipos de riesgos físicos como son: la explotación intensa e irracional de minas, tanto a cielo abierto (canteras), galerías subterráneas (socavones), los cortes realizados en las laderas originaron taludes inestables casi verticales y terrenos planos que posteriormente fueron rellenados con material de desecho, y que junto con el desplome de las minas constituyen los posibles riesgos a los que sus habitantes están constantemente expuestos.

Al considerar que el riesgo es una situación de conflicto establecida por la interacción entre un medio social vulnerable y los cambios del medio físico generados tanto por la naturaleza como por la actividad humana a los que esta expuesto, es innegable la estrecha relación que existe entre el relieve, los asentamientos humanos y los posibles riesgos que de ambos se derivan.

Entendemos por:

➤ **Susceptibilidad de Riesgos.** Realizar un análisis de las características físicas de un lugar, así como de sus procesos de ocupación y expansión urbana, para determinar zonas de alto riesgo.

Riesgo Natural. Considera a todo aquel fenómeno que, como su nombre lo indica tiene su origen en las características físicas del relieve, es decir, toma en cuenta la litología y morfología del lugar, pudiendo citar: Las inundaciones que se encuentran ligadas en algunos casos con los deslizamientos de tierra.

⁴³ Información de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

Riesgos Generados por la Actividad Antrópica. Tenemos a los deslizamientos y colapsos que se presentan por la existencia de socavones (bocaminas), o zonas de relleno cuyo origen fue la existencia de minas explotadas.

Cada uno de estos riesgos, se subdividieron a su vez en:

Riesgo Activo. Se refiere a aquel proceso natural que además de causar desastres en los asentamientos humanos, las autoridades y los habitantes ya tienen conocimiento de su existencia.

Riesgo Potencial. Es todo aquel proceso natural que de acuerdo a criterios de tipo geomorfológico podría ocasionar un desastre, es decir, su presencia está asociada con la existencia de varios socavones que por su cercanía forman áreas o zonas de subsidencia o hundimiento.

Expansión Urbana. La presión ejercida por el crecimiento demográfico, fue el detonador de la expansión física y generó un violento cambio en el uso del suelo de agropecuario y forestal a urbano dando como resultado la proliferación de asentamiento no regulados en las antiguas zonas de explotación minera, en las barrancas y cauce de los ríos; siendo asentamientos precarios con baja calidad en las construcciones, hacinamiento y falta de equipamiento urbano.

4.5 PROPUESTA

Para dar solución a la problemática observada, proponemos las siguientes soluciones:

➤ **La Necesidad de Aplicar la Sanción Prevista en el Artículo 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos.** Lo anterior, debido a que durante el desarrollo del presente trabajo, pudimos observar que, los partidos políticos prometen y otorgan terrenos por conveniencia personal y política; o bien a que las autoridades competentes otorgan la autorización para la creación de los centros de población en terrenos no urbanizables, ya sea por estar destinados a tierras de uso ejidal y comunal.

Situación esta, que no se presentaría si se aplicara la sanción establecida en el citado artículo, aseveración que se hace con base en la realidad, ya que no se ha visto que alguna de las

autoridades antes mencionadas halla recibido sanción alguna por tantos asentamientos humanos no regulados que existen y que tienen la autorización debida para fundar un centro de población.

Asimismo, se pudo observar que en muchas ocasiones, estas personas son reubicadas en zonas que implican un riesgo físico mayor que el de su hábitat anterior.

➤ **La Regulación de la Tenencia de la Tierra.** El Estado deberá regular el mercado de los terrenos y de los inmuebles destinados a la habitación popular, al tomar las medidas necesarias para evitar la especulación de dichos bienes, la que el día de hoy cierra la oportunidad para que el mayor número de las familias del país pueda adquirir predios que se encuentran fuera de sus posibilidades de compra, y que en muchos casos sólo son motivo de una ilimitada maquinación especulativa que deteriora su pobre economía.

➤ **Lograr una acción armónica de los distintos organismos especializados del Poder Público cuando operan en una misma unidad territorial o asentamiento humano.** Esto en razón de que los poderes públicos distribuyen sus cometidos entre organismos especializados públicos y en algunos casos privados (agua, vialidad, transporte, vivienda, comunicaciones, educación, energía, entre otros), complicando de esta manera el desarrollo de los asentamientos humanos.

La problemática urbana difícilmente podría quedar limitada a la atención de uno de los niveles de Gobierno, por los múltiples elementos, materias y atribuciones que concurren a la misma, lo que queda de manifiesto al revisar la distribución de competencia del sistema federal mexicano, en la que encontramos que la Federación ejerce facultades decisivas en dicho desarrollo, pero que de la misma manera los gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos realizan acciones que condicionan las posibilidades del crecimiento urbano.

Sólo mediante planes elaborados y ejecutados por la Federación, los gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos, de acuerdo con sus respectivas competencias y con una perspectiva semejante, podrá lograrse la ordenación de los centros urbanos de población, así como aprovechar al máximo los recursos de que dispone el país.

CONCLUSIONES

PRIMERA. La creación de los Asentamientos Humanos se da a raíz de la existencia de grupos de personas que buscando satisfacer sus necesidades deciden establecerse en un territorio, mismo que se va expandiendo conforme va aumentando la población.

SEGUNDA. La problemática de los asentamientos humanos es de carácter universal. En América Latina y específicamente en México presentando manifestaciones que requieren atención inmediata.

TERCERA. La expansión anárquica y desorbitada de las ciudades de los países del Tercer Mundo constituye uno de los signos más inquietantes de nuestra época, ya que propician la centralización de oportunidades, decisiones e intereses económicos, políticos y sociales en uno o muy pocos centros poblados de cada Nación; provocando una desmedida concentración de habitantes en los centros urbanos que, en nuestros días, ha adquirido una magnitud alarmante.

CUARTA. La pobreza urbana amplía la diferencia entre los costos de suelo urbano y las necesidades de localización de viviendas para familias de menores recursos. El acceso al suelo mediante la ocupación masiva o gradual de terrenos al margen de la legalidad o que implican un alto riesgo físico lo que dificulta la mayor formalización de la tenencia y la valoración acumulativa y especulativa de los terrenos aledaños a las ciudades.

QUINTA. Las Autoridades contribuyen a la formación de Asentamientos Humanos No Controlados al autorizar el establecimiento de centros de población en áreas no destinadas para urbanizarse, lo anterior para lograr un fin personal, económico o político, siendo que sus disposiciones y propósitos deben ser conforme al orden público y al interés social.

SEXTA. En la actualidad, existen asentamientos conformados por población reubicada por las mismas autoridades en zonas de alto riesgo. Esta situación resulta de fundamental importancia, ya que indica que las autoridades reubican a la población asentada en zonas de alto riesgo a otros lugares que también pueden presentar diferentes niveles y tipos de riesgo.

SEPTIMA. Observamos que las Autoridades que propician la ocupación irregular de áreas y predios en los centros de población, no son sancionadas según las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. Es muy importante promover la participación de la población en la definición de políticas demográficas, ya que sólo se tendrán los resultados deseados si se cuenta con el amplio respaldo de la sociedad, es decir, debe ser como una responsabilidad compartida entre pueblo y gobierno.

NOVENA. Se hace necesaria una coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y sus Municipios, con el fin de que cada una de estas ramas constituya en sí misma un sistema eficazmente integrado, capaz de ejecutar y planificar la política de su sector, coherentemente y a la escala de los requerimientos en todo el territorio.

DECIMA. Por último, es necesario resaltar la influencia que tiene la falta de educación en la problemática de los Asentamientos Humanos No Regulados, ya que las constructoras o fraccionadoras aprovechándose de la ignorancia y conformismo de cierto sector de la población les venden viviendas edificadas en zonas de alto riesgo o no destinadas para la urbanización.

GLOSARIO

DINTEL. Parte superior y horizontal de una puerta, ventana u otra abertura que carga el peso que soporta sobre las jambas.

ESQUILMAR. 1 Coger el fruto de heredades y ganados. 2 Agotar las tierras con cultivos sucesivos sin fertilizarlas. 3 fig. Agotar o menoscabar una fuente de riqueza por extracción de excesivo provecho.

EXIGUO. Escaso, insuficiente.

GEOMORFOLOGIA. Ciencia que estudia las formas del relieve y su evolución.

HACINAR. 1 Poner los haces unos sobre otros. 2 tr. y prnl. fig. Amontonar, juntar sin orden.

LITOLOGIA. Rama de la petrología que estudia las rocas, especialmente las sedimentarias.

MORBILIDAD. Porcentaje de personas que enferman en una población y tiempo determinado; estudio realizado sobre ello.

MORFOLOGIA. 1 Parte de la biología descriptiva que estudia la estructura externa de órganos y organismos. 2 Parte de la gramática que estudia las palabras desde el punto de vista formal, sus relaciones con el significado, su caracterización como pertenecientes a una categoría funcional, y los procesos de formación de nuevas palabras o formas de palabra. - Ling. En la gramática tradicional la morfología recibía el nombre de analogía. El término morfología, aplicado primero a la biología, empezó a utilizarse en el s. XIX. La morfología deberá analizar los procesos flexionales de las palabras, es decir, las variaciones nominales (género y número) y las variaciones del paradigma verbal (persona, tiempo, etc.), lo que se conoce con el término de morfología flexiva. Deberá analizar también la derivación y composición (morfología derivativa). Por otra parte, deberá proporcionar una caracterización funcional a las palabras. En este último aspecto, la morfología se aproxima mucho a la sintaxis. Los límites entre estos dos estudios son bastante borrosos por cuanto muchas variaciones morfológicas poseen implicaciones sintácticas, p. ej., La rosa es roja y los coches son rojos; de ahí que se haya creado la morfosintaxis. Se pueden aplicar

dos enfoques metodológicos en este estudio: unidad y proceso, en el que las unidades relacionadas derivan unas de otras (panes de pan), y unidad y disposición, que se basa en el estudio de sus propiedades distribucionales.

NEOLIBERALISMO. Teoría política o económica que intenta acomodar las doctrinas liberales clásicas a la nueva realidad del sistema capitalista. Favorece la libre competencia y atenúa la intervención estatal.

PARANGON. Comparación entre dos cosas.

RETICULA. 1 Ópt. Reticulo. 2 Red de puntos que, en cierta clase de fotograbado, produce las sombras y claros de la imagen mediante la mayor o menor densidad de dichos puntos. 3 Placa de cristal dividida en pequeños cuadrados utilizada para determinar áreas.

SEPTENTRION. 1 Norte, lugar de la Tierra del lado del N. 2 Viento del N.

SOCAVON. 1 Cueva excavada en la ladera de un monte y que a veces forma galería subterránea. 2 Hundimiento del suelo debido a una corriente subterránea, un túnel, etc.

SUBSICENCIA. Hundimiento lento y gradual del fondo de una cuenca sedimentaria, contemporáneo a una intensa sedimentación.

UBICUO. 1 Que se encuentra a un mismo tiempo en todas partes.

BIBLIOGRAFIA.

1. Acosta Romero, Miguel. Segundo Curso de Derecho Administrativo. 2ª ed. Edit. Porrúa. México 1993. 1165 pág.
2. Adler Delomnitz, Larissa. ¿Cómo Sobreviven los Marginados?. 6ª ed. Siglo XXI Editores. México. 1983. 229 pág.
3. Beyer, Glenn H. La Explosión Urbana en América Latina; Un Continente en Proceso de Modernización. Traductor Mirta Arlt. Edit. Aguilar. Buenos Aires 1970. 364 pág.
4. Bialostosky, Sara. Panorama del Derecho Romano. Edit. UNAM. México. 1982. 250 pág.
5. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Reunión Regional de América Latina y el Caribe Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre los Asentamientos Humanos (Habitat II); Alojar el Desarrollo una Tarea para los Asentamientos Humanos. Edit. Cepal. Santiago de Chile 1995. 102 pág.
6. Corona Rentería, Alfonso. La Economía Urbana; Ciudades y Regiones Mexicanas. Edit. Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas. México 1974. 515 pág.
7. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Tierras para Asentamientos Humanos; Algunos Problemas Jurídicos y Económicos. Editado por Naciones Unidas. New York. 1978. 138 pág.
8. Gómez Granillo, Moisés. Breve Historia de las Doctrinas Económicas. 20ª ed. Edit. Esfinge. Estado de México 1994. 320 pág.
9. Guardia, Remo. Diccionario Porrúa de Sinónimos y Antónimos de la Lengua Española. 10ª ed. Edit. Porrúa. México 1996. 365 pág.
10. INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Resultados Preliminares. Aguascalientes, Méx. 2000. 375 pág.
11. INEGI. Seminario de Análisis del Censo de 1990; Memoria. Edit. INEGI. México 1990. 384 pág.
12. J. Morris, A.E. Historia de la Forma Urbana; Desde sus Orígenes Hasta la Revolución Industrial. Edit. Gustavo Gili. Barcelona 1979. 477 pág.
13. Kunz B., Ignacio y Hernández L., Erik. Investigaciones Geográficas. Boletín del Instituto de Geografía UNAM. Edit. UNAM. México 1991. 112 pág.

14. Montaño, Jorge. Los Pobres de la Ciudad en los Asentamientos Espontáneos; La Sociología y Política. 3ª ed. Siglo XXI Editores. México 1981. 224 pág.
15. Petit, Eugene. Tratado Elemental de Derecho Romano. Edit. Epoca. México. 1977. 717 pág.
16. Porrúa Pérez, Francisco. Teoría del Estado; Teoría Política. 32ª ed. Edit. Porrúa. México 1999. 531 pág.
17. Reunión Nacional Sobre Asentamientos Humanos. Editado por la Secretaría de la Presidencia. México 1976. 287 pág.
18. Secretaría de la Presidencia. Asentamientos Humanos en México. Complejo Editorial Mexicano. México 1988. 143 pág.
19. Serra Rojas Beltri, Andrés. Derechos Administrativos; Doctrina, legislación y Jurisprudencia. 18ª ed. Edit. Porrúa. México. 1997. 900 pág.
20. Serra Rojas, Andrés. Teoría del Estado. 15ª ed. Edit. Porrúa. México 2000. 349 pág.
21. Silva-Herzog Flores, J. Et. Al. Asentamientos Humanos, Urbanismo y Vivienda. Edit. Porrúa. México 1977. 788 pág.
22. Szekeley, Francisco Et. Al. El Medio Ambiente en México y América Latina. Edit. Nueva Imagen. México 1978. 159 pág.
23. Unikel, Luis y Andrés Necochea. Desarrollo Urbano y Regional en América Latina. Edit. Fondo de Cultura Económica. México. 1975. 732 pág.
24. Viñamata Paschkes, Carlos. La Propiedad Intelectual. Edit. Trillas. México. 1998. 560 pág.

LEGISLACIONES CONSULTADAS.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Sista. México. 1999. 156 pág.
2. Ley General de Asentamientos Humanos.
3. Ley General de Bienes Nacionales.
4. Ley General de Población.
5. Leyes y Códigos de México. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Responsabilidad de los Servidores Públicos. 39ª ed. Edit. Porrúa. México. 1999. 1095 pág.

HEMEROGRAFIA

1. Boletín del Instituto de Geografía de la UNAM. Investigaciones Geográficas. Kunz B. Ignacio y Erick Hernández L. Edit. UNAM. No. 23. México. 1991. 112 pág.
2. Ciudades; Ciudad y Salud. Asentamientos de Alto Riesgo Físico en el Distrito Federal. María de Lourdes Sánchez. Año 9. No. 33. Enero – Marzo. 1997. Puebla. 5 pág.
3. Demos. Carta Demográfica sobre México. Edit. Buena Tinta. No. 12. México. 1999. 43 pág.
4. Estudios Demográficos y Urbanos. Colegio de México. Vol. 13. No. 2. 38ª ed. Mayo – Agosto 1988. México. 486 pág.
5. Estudios Sociales. Migración e Ingresos en los Asentamientos Humanos Irregulares. Soria Romo Rigoberto. Vol. 6. No. 11. Enero – Junio 1996.
6. Nuestro Tiempo. Políticas de Población, Sustnto para la Planeación y Desarrollo. Consejo Estatal de Población. No. 7. Diciembre 1986. 49 pág.
7. Renalques. Proceso de Formación de Asentamientos Humanos Irregulares en Guadalajara. Ruiz-Velasco, Guadalupe Ruiz y Germán Solinis. Año 4. No. 10. Abril 1988. ITESO (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente). Guadalajara, Jal. 5 pág.
8. Urban: Soc. Asentamientos Humanos Marginados: El Caso de México. Ruvalcaba Rosas, Luis N. México. Septiembre – Octubre 1977. Año 2. No. 9. 6 pág.
9. Urban: Tend, Soc, Políticas. Desarrollo Urbano en México. Vainer Onjar Gregorio. México. Enero – Febrero 1979. Año 1. No. 5. 8 pág.

OTRAS FUENTES.

1. Conferencia. Roberte Eibenschuti H. et al. Memoria del Seminario Sobre la Población y el Desarrollo Regional y Urbano Realizado en Aguascalientes, Ags. SAHOP, CONAPO y Gobierno del Estado de Aguascalientes. Aguascalientes. Septiembre 1982. 224 pág.
2. Diccionario de Política y Administración Pública. Tomo II. Martínez Silva, Mario. Edit. Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública. México. 1981. 756 pág.
3. Diccionario Jurídico Mexicano. 7ªed.. Edit. Porrúa. México. 1994. 2302 pág.
4. Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo XXVI. Edit. Driskill. Buenos Aires. 1981. 1002 pág.

5. Enciclopedia Salvat Editores, S. A. 1999.

MEDIOS ELECTRONICOS

1. <http://www.conapo.gob.mx>
2. <http://www.inegi.gob.mx>
3. <http://www.scjn.gob.mx>
4. <http://www.tlmsn.com.mx>